### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

# BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA <u>SESIÓN ORDINARIA</u> CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y cinco minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno, con cinco minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: Dª. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), Dª. Mª. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, Dª. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, Dª. Mª. del Carmen Jiménez Borja, Dª. Mª. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: Dª. Mª del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D. Rodrigo Nieto García, Dª. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca, Dª. Irene Núñez Martín (portavoz), D. Francisco de Paula Blanco Alonso y D. Carlos Paramio Conde (si bien se incorpora a partir del punto 2 del orden del día); del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), Dª. Mª. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, Dª. María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### 1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

# <u>APROBAR,</u> SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL <u>ACTA</u> DE LA <u>SESIÓN ORDINARIA</u> CELEBRADA EL DÍA <u>4 DE MARZO DE 2021</u>.

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 4 de marzo de 2021, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, no planteándose ninguna objeción al respecto, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares presentes.

#### 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. CARLOS PARAMIO CONDE.

Requerida por la **Alcaldía** la presencia de D. Carlos Paramio Conde, éste hace su entrada en el Salón de Sesiones para tomar posesión del cargo de Concejal, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular en sustitución, por renuncia, de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Diego Durántez, de conformidad con la credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, con fecha 15 de marzo de 2021.

A continuación, el **Sr. Paramio Conde** pronuncia las siguientes palabras, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Tras la toma formal de juramento de D. Carlos Paramio Conde, el Sr. Alcalde le da la bienvenida, y le invita a ocupar su escaño. Lamenta que por las limitaciones que impone la Covid-19 no pueda imponerle la medalla, y que no sea posible, ni si quiera, un apretón de manos, manifestando que le desea mucha suerte y mucho acierto en el desempeño de su función en el Ayuntamiento.

#### 3.- DESPACHO ORDINARIO.

#### 3.1.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.

En el apartado de felicitaciones, la **Alcaldía** expresa su felicitación a los agentes de la Policía municipal Igor Díaz Tejado, Daniel Medina-Bocos Hernández, Jesús Severino San José Calvo y David Fernández Roldán, que participaron en el operativo que el pasado 5 de marzo permitió reanimar a un bebé de 18 meses que había entrado en parada respiratoria tras sufrir un atragantamiento mientras comía.

Asimismo, felicita a los agentes de la Policía municipal Óscar Cano Recio y Juan Manuel Peña Cazurro, que han recibido un reconocimiento de la Federación Española de Municipios y Provincias, a propuesta de la Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local, por su intervención en un incendio ocurrido en una vivienda de la calle Italia, del que rescataron a una mujer de 96 años.

Igualmente, felicita a Alicia Vacas, que ha recibido el Premio Internacional a las Mujeres Coraje por parte del Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América. Señala que Alicia Vacas es enfermera y misionera, y coordinadora de las Hermanas Combonianas en Oriente Medio. Destaca que acompaña a las mujeres refugiadas que huyen de las guerras de Sudán del Sur y de Eritrea. Además, siendo, además, embajadora de Manos Unidas.

Asimismo, felicita a los alumnos Hugo Carbajo, Alejandro Pérez, Luis Valencia y Juan Santiago del colegio Santa Teresa de Jesús (teresianas) de Valladolid, que han conseguido el Premio Nacional del Proyecto de Iniciación al Descubrimiento Emprendedor, PIDE 2020.

Igualmente, felicita a José Ignacio Merino, que se ha proclamado campeón de España de billar en la modalidad cinco quillas en el campeonato nacional celebrado en Baeza, por lo que se ha clasificado para participar en el mundial, que tendrá lugar en Italia.

Asimismo, felicita al equipo alevín del Club Patinaje en Línea Valladolid, que se ha alzado con el título de campeón de liga nacional de su categoría tras mantenerse imbatido a lo largo de la temporada.

Igualmente, felicita al atleta vallisoletano Adrián Parras, que se ha proclamado campeón de España absoluto de campo a través de la prueba organizada por la Federación Española de Deportes para personas con discapacidad intelectual.

Por otro lado, felicita al arquitecto vallisoletano Jorge Cobo, que ha sido distinguido en la convocatoria Europe 40 Under 40, promovida por The European Centre for Architecture, Art Design and Urban Studies y The Chicago Athenaeum, que reconoce a los 40 arquitectos y diseñadores menores de 40 años más destacados de Europa.

Felicita también al historiador Teófanes Egido López, que ha sido galardonado con el Premio Castilla y León de Ciencias Sociales y Humanidades en su edición de 2020. Subraya que el jurado le concedió ese reconocimiento por su permanente y brillante dedicación a la docencia e investigación histórica, y recuerda que el profesor Egido fue cronista oficial de la ciudad de Valladolid durante 17 años.

Y, finalmente, felicita al virólogo Mariano Esteban Rodríguez, que ha obtenido el Premio Castilla y León de Investigación Científica y Técnica e Innovación en su edición correspondiente a 2020. Pone de relieve que el jurado ha valorado su estudio de la biología de los virus y el desarrollo de aplicaciones, en particular vacunas, para erradicar algunas de las enfermedades más mortíferas de la humanidad, como el SIDA, la hepatitis C o la malaria.

A continuación, en el apartado de condolencias, el Sr. Alcalde manifiesta sus condolencias a la familia de Antonio Pérez González, que junto a sus hermanos promovió la creación de las empresas Dulciora y Helios. Destaca que fue presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid y de la asociación Empresa Familiar de Castilla y León.

Asimismo, expresa la condolencia a la familia de Carlos López Marcos, trabajador del Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento del Ayuntamiento de Valladolid, que falleció el pasado 20 de marzo.

Y, finalmente, manifiesta la condolencia a la familia de Raquel García Pinilla, que fue concejal del grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Valladolid entre 1999 y 2003.

A continuación, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los cinco asesinatos de mujeres por violencia de género en lo que llevamos del año 2021, que forma parte ya de la trágica lista de 1.083 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde el 2003 hasta el día de hoy. Indica que desde la fecha de celebración del último pleno municipal ha sido asesinada una mujer: María Cruz, de 48 años, que fue asesinada junto a su hija Isabel, de 11 años, en El Molar, Madrid. Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que estos asesinatos han causado en su entorno familiar, y condenan no sólo los asesinatos de esa mujer y su hija, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

# 3.2 <u>DACIONES DE CUENTA.</u>

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario**, en primer lugar, de la memoria anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente al año 2020.

Seguidamente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la memoria de actividad en materia de transparencia, acceso a la información y su reutilización del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente, igualmente, al año 2020.

Asimismo, se da cuenta al Pleno municipal de cuatro contratos de emergencia correspondientes a Servicios Sociales: contrato de emergencia del servicio de seguridad del albergue municipal provisional, ubicado en el Centro Integrado de la Dependencia y en la antigua residencia del Pinar de Antequera, con motivo de la situación de emergencia generada por la COVID 19; contrato de emergencia del servicio de resguardo y acogimiento a tiempo completo para la atención a personas sin hogar del municipio de Valladolid; contrato de emergencia del servicio de desayunos y meriendas en el comedor social para la atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Valladolid; y contrato de emergencia del servicio de gestión del albergue municipal en el Centro Integrado para la Atención a Personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Valladolid.

A continuación, se da cuenta, igualmente, de los siguientes decretos y procedimientos:

Decreto de Alcaldía 3121/21, de 9 de abril, relativo a la convocatoria y ajuste de fecha del Pleno de la corporación del presente mes de abril.

Decreto de Alcaldía 2418/21, de 13 de marzo, relativo a la modificación de las delegaciones de la Alcaldía.

Aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2021.

Informe de la Intervención sobre las cuentas justificativas y anticipos de caja fija.

Informe de la Intervención anual sobre reparos formulados y anomalías en materia de ingresos durante los años 2019 y 2020.

Informe de la Intervención sobre el control de la cuenta 413, Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicación, correspondiente al ejercicio 2020.

Informe de la Intervención sobre el grado de cumplimiento durante el ejercicio 2020 de las inversiones financieramente sostenibles, superávit 2018 y 2019.

Liquidación del presupuesto del ayuntamiento, Fundación Municipal de Cultura y Fundación Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2020.

Decreto 2285/2021, de 10 de marzo, por el que se modifica el cuadro de inversiones, financiación de las inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 2021.

Decreto de Alcaldía 2068/2021, de 4 de marzo, relativo a modificación del plan estratégico de subvenciones 2020-2022 y el plan operativo anual de subvenciones 2021, en relación con la consignación crediticia de dos de las líneas de subvención correspondientes al Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

Y Decreto de Alcaldía 2321/2021, de 11 de marzo, sobre medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de terrazas como consecuencia de la crisis sanitaria para el ejercicio 2021.

En este apartado de Daciones de Cuenta, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=642

## 3.3 MOCIONES.

# A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA <u>CANDIDATURA</u> DE LA CIUDAD DE <u>VA-LLADOLID</u> A LA <u>INSTALACIÓN</u> DE UNA <u>FÁBRICA DE BATERÍAS ELÉCTRICAS</u> PARA <u>AUTOMÓVILES</u> CON FONDOS EUROPEOS PERTE.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Recientemente se ha anunciado la aprobación por parte de Renault España del Plan Industrial 2021-2024, que supone la asignación de nuevos vehículos y motores para que las plantas españolas del Grupo, incluidas las de Valladolid y Palencia, estén al máximo rendimiento, con todo lo que esto supone para nuestra región en cuanto a generación de empleo y recuperación económica. Además, los 5 nuevos vehículos adjudicados serán híbridos, lo que sumado a las nuevas competencias que se incorporarán al Centro de I+D+i de Renault en Valladolid, convertirán a nuestra ciudad en un importante Polo de Electrificación en movilidad.

Pero esta magnífica noticia no puede ocultar la verdadera situación de crisis económica en que se encuentra nuestro país debido al impacto de la pandemia COVID-19 que sufrimos desde hace más de un año, que se ha traducido en una brutal caída del PIB del 11 % en el año 2020, un déficit público del 10,97% (123.072 millones de euros), una deuda pública del 120% (1,34 billones de euros) y un desempleo de 4 millones de personas.

Y en este contexto de grave crisis económica generada por la pandemia, la respuesta europea ha sido poner a disposición de los estados miembros los fondos Next Generation EU, necesarios para la puesta en marcha proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad, los conocidos en nuestro país como PERTE (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica), que para el proyecto estratégico de movilidad eléctrica supondrá una inversión de 5.000 millones de euros.

En este sentido, podemos ver que el Gobierno de España, y otras regiones y ciudades españolas están realizando las gestiones oportunas para instalar las nuevas factorías del sector de baterías eléctricas para automoción:

Y así tenemos el anuncio realizado por Reyes Maroto, la ministra de Industria, Comercio y Turismo, el pasado mes de marzo, cuando anunció la creación de un consorcio público-privado con Seat-Volkswagen e Iberdrola para construir una fábrica de baterías para vehículos eléctricos cerca de Martorell (Barcelona), la primera de España.

O, por ejemplo, Valencia, donde se está avanzando en un proyecto de colaboración público-privada para crear un centro de investigación y una gigafactoría, que requeriría una inversión de 2.000 millones de euros, y que podría generar, según informaciones publicadas, hasta 30.000 puestos de trabajo directos e indirectos.

O las gestiones del Gobierno de Cantabria para captar una inversión de la multinacional francesa ICED para el año 2023, poniendo a disposición 200 hectáreas de terreno industrial para un proyecto que podría llegar a generar hasta 9.000 nuevos empleos.

O el proyecto encabezado por la empresa Phit4tch en un terreno de 20 hectáreas en Badajoz, para construir una fábrica con capacidad para generar 500 empleos directos con una inversión de 400 millones de euros.

Por no hablar de las informaciones aparecidas en prensa el año pasado, en las que Barcelona y Valencia se postulaban como posibles ubicaciones para una nueva Gigafactoría de Tesla.

Y mientras tanto, en nuestra comunidad, la Junta de Castilla y León renuncia de forma incomprensible a participar en esta competición por el proyecto de construcción de una fábrica de baterías, justo cuando el eje Valladolid/Palencia se va a convertir en un centro de producción de 400.000 vehículos híbridos al año, renunciando a la posibilidad de inversiones millonarias en un sector en el que tenemos que mantenernos a la vanguardia nacional, e hipotecando las posibilidades de diversificación de un sector industrial que en nuestra región depende excesivamente de centros de decisión al norte de los Pirineos.

Es urgente que el Ayuntamiento de Valladolid asuma el liderazgo para no dejar pasar esta oportunidad clave para nuestro futuro, adopte las decisiones oportunas, establezca contactos y ofrezca la necesaria colaboración con instituciones y organismos públicos y privados para lograr la captación de un proyecto estratégico para nuestra ciudad.

Valladolid tiene todas las condiciones necesarias para competir en condiciones de igualdad con el resto de ciudades mencionadas: somos un nudo de comunicaciones por carretera y ferrocarril del noroeste de España, está prevista una nueva estación de mercancías junto a una nuevo área logística e industrial, en un radio de 330 kilómetros contamos con diversos fabricantes de vehículos y sus proveedores (PSA en Madrid, Vigo y Zaragoza, Mercedes en Vitoria, además de Renault en Valladolid y Palencia), tenemos varios con centros de investigación e innovación ligados a nuestras universidades, un tejido empresarial con peso y experiencia en el sector, y sobre todo, tenemos un capital humano con juventud, con formación y con experiencia al que tenemos que ofrecer una alternativa a la emigración hacia otras latitudes...

Nos jugamos la capacidad de generar empleo y de dinamizar la economía, nos jugamos el futuro.

Y por todo lo anterior, en ejercicio de las atribuciones que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local otorga al Pleno Municipal, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

## **ACUERDOS**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valladolid realizará de forma urgente un estudio técnico-económico para el proyecto estratégico de instalación en Valladolid de una fábrica de baterías eléctricas para automóviles con Fondos Europeos PERTE, incluyendo todo tipo de aportaciones (fiscales, infraestructuras, oferta de suelo

preferentemente en el Parque Logístico y Agroalimentario, etc.) que pueda plantear el Ayuntamiento de Valladolid. Este estudio debería estar finalizado en el plazo de un mes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valladolid contactará y ofrecerá la necesaria colaboración institucional a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España, para coordinar las acciones necesarias para lograr la captación de este proyecto estratégico para nuestra ciudad, en colaboración con las instituciones y organismos públicos o empresas privadas que se estime oportuno.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Adición, con fecha 12 de abril de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, formula al punto 3.3.a) del orden del día del pleno ordinario de 13 de abril de 2021, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Vox "para la candidatura de la ciudad de Valladolid a la instalación de una fábrica de baterías eléctricas para automóviles con Fondos Europeos PERTE", las siguientes

#### ENMIENDAS DE ADICIÓN

Que el punto 1 del ACUERDO sea el siguiente:

El Ayuntamiento de Valladolid se congratula y celebra el acuerdo alcanzado entre trabajadores y empresa que ha posibilitado el Plan Estratégico de Renault "Renaulution" que da estabilidad a la empresa en Valladolid, Castilla y León y España hasta 2030.

Que el punto 2 del ACUERDO quede redactado de la siguiente forma:

El Ayuntamiento de Valladolid se compromete, dentro de su marco competencial, a facilitar el Plan e instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a que apoye decididamente el Plan Estratégico de Renault "Renaulution".»

#### Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=1721

# Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas de Adición formuladas por el grupo municipal Popular a los puntos 1 y 2, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó Moción que antecede, incorporadas las Enmiendas de Adición formuladas por el grupo municipal Popular a los puntos 1 y 2, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

# B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA <u>ADOPTAR</u> DE MANERA <u>URGENTE</u> <u>MEDIDAS</u> QUE <u>PALÍEN</u> LA <u>DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD</u> EN LOS <u>EDIFICIOS Y SERVICIOS</u> <u>MUNICIPALES</u> DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Constitución Española prevé la protección de los Derechos Fundamentales de las personas con discapacidad. De forma implícita, durante todo el desarrollo de este articulado, especialmente cuando se refiere a los Derechos y Libertades de todos los ciudadanos y, de modo explícito, a través del artículo 49, en el que la redacción inicial ya proclamaba que "los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos [sic.], a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

A falta de las posibles enmiendas en el proceso de reforma constitucional, y por su demora debido a la vigencia del artículo 169, dicho artículo se centra en el reconocimiento expreso de las personas con discapacidad como titulares de los Derechos y Deberes previstos en el Título I de la Constitución, basándose en los nuevos enfoques de las políticas sociales y haciéndose manifiesta la obligación de los poderes públicos de promover la libertad e igualdad real y efectiva. Así mismo, se hace referencia de forma implícita a la acción positiva que los Poderes Públicos deben adoptar. Por último, se recoge también la noción de "protección reforzada", que fue elevada a circunstancia constitucional en la Sentencia 208/2013, de 16 de diciembre, al tener en cuenta que "en aras a proteger el interés de este colectivo los poderes públicos ampararán especialmente para el disfrute de todos los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos".

Pese a esta propuesta de actualización y reforma del artículo 49 y de las reformas ya acometidas en diferentes leyes, en el Código Penal y en el Plan de Acción de la Estrategia española de discapacidad 2014-2020, el Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad de la ONU afirma que la legislación no está en consonancia con la Convención, ni con el modelo de Derechos Humanos de la discapacidad, ya que el Estado español debe diseñar y adoptar políticas centradas en la garantía del pleno respeto de los derechos con discapacidad, como son todas las necesarias para que las personas con discapacidad puedan participar en la vida política y pública en condiciones de igualdad con las demás. Y esa participación pasa, como lo señala la sentencia 384/2019 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la obligación de regular las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del pueblo por las personas con discapacidad dentro de un plazo determinado que el Real Decreto Legislativo 1/2013, en su Disposición adicional tercera, ya había señalado para diciembre de 2015 en los casos tanto de los bienes y servicios nuevos de titularidad pública como de los bienes y servicios nuevos de titularidad privada que concertasen o suministrasen las administraciones públicas.

Hay, por consiguiente, no sólo una demanda civil para la reforma del artículo 49 de nuestra Carta Magna en cuanto a su lenguaje y a su contenido, sino la obligación de cumplir con lo que marcan las leyes.

En este estado de la cuestión, y sin perder de vista nunca las fechas que entran en la ecuación, no deja de resultar llamativo el hecho de que en la evaluación que el II Plan de accesibilidad del Ayuntamiento de Valladolid realiza del I Plan, los datos de ejecución parecen reflejar un grado de cumplimiento tan elevado -un 91,6% de ejecución en cuanto a edificación, un 77,7% en cuanto a transporte, un 83,3% en Bienestar social o un 88,2% en Ocio, cultura y deportes y una calificación de un 7 en cuanto a Resultados generales de ese I Planque cabría interpretarse un cierto tono de satisfacción cuando la realidad nos viene a demostrar que, como se apunta en el previamente mencionado Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, los plazos establecidos en múltiples ocasiones no se han visto satisfechos de ningún modo.

Tan es así, que en la propia redacción del II Plan de accesibilidad se recogen una serie de principios que ya se encontraban en el I Plan "Eliminando barreras, incluyendo personas" (2011-2019) y que resultan, cuanto menos, desorbitados cuando se atiende a la realidad. Así, el principio de la accesibilidad universal, que implica la estrategia de "Diseño inclusivo para todas las personas", afecta directamente a otro de los principios, el de igualdad de oportunidades y no discriminación que, consecutivamente, arrastra al incumplimiento del siguiente, la promoción y defensa de los derechos inherentes a las personas, que se concatena con otro principio que tampoco se ha visto satisfecho, el que señala que las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos recursos generales de carácter comunitario disponibles. Ni el encabalgamiento del I Plan en dos legislaturas de color político diferente, ni la aprobación del Real Decreto 1/2013, que afectaba directamente a los plazos y condiciones contenidos en ese Plan, supusieron una actualización o reforma sustancial del mismo.

En el II Plan de Accesibilidad, se hace referencia al compromiso municipal de un modo nítido cuando se habla de que las 112 actuaciones propuestas "tienen como objetivo promover los derechos de las personas con discapacidad, pues estas son titulares de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía, por lo que la atención de sus necesidades debe garantizarse aplicando las medidas necesarias para amparar esos derechos", un compromiso que, parece evidente a partir de lo expuesto, pasaría de modo indefectible por el cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto 1/2013 que ya se habían visto ampliamente superados; Real Decreto que, por otra parte y de forma no menos sorprendente, aparece en las referencias normativas que inspiran el II Plan de accesibilidad.

De esas actuaciones, el II Plan de accesibilidad señala en el área del Observatorio de Derechos Humanos como una de sus actuaciones "Atender las recomendaciones extraídas de estudios y trabajos referidos a los DD.HH. en las competencias municipales para el sector de personas con discapacidad"; en el área de Sensibilización y participación social establece como uno de sus objetivos la necesidad de "Colaborar en la visibilización y empoderamiento de las personas con discapacidad"; en el de Edificación, el objetivo principal es "Mejorar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva de edificios y dependencias municipales, aplicando el diseño accesible en su construcción y/o reforma"; en el de transporte, "Mejorar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva en la red de autobuses urbanos, incluyendo actuaciones en la flota de vehículos y en las paradas y marquesinas"; en el de Cultura y Turismo, "Mejorar la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, en los servicios y productos turísticos y culturales de competencia municipal, así como en los centros bibliotecarios municipales"; en la de Ocio y deportes, "Mejorar la comprensión, acceso y utilización de zonas de ocio de competencia municipal."

Nos encontramos en la actualidad en la mitad del plazo temporal para el II Plan y hay cuestiones que no es ya que no se hayan visto satisfechas conforme a lo que marca la legislación vigente, sino que su cumplimiento parece difícil de producirse en plazo si no hay un nuevo impulso. Un nuevo impulso que debe partir del compromiso con esos hitos que señalamos: los impedimentos y las barreras con las que se encuentra una persona que viva con discapacidad en nuestra Ciudad crecen exponencialmente hasta el punto de que el desempeño de la participación plena y no discriminada en la vida política de la Ciudad se vea seriamente afectado simplemente por las condiciones del edificio del Ayuntamiento y de otros edificios municipales. Tan seriamente afectado que llegaríamos a ver condicionado el artículo 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que garantiza a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones.

Podría considerarse la dificultad o el impedimento de desempeñar en igualdad de condiciones un cargo político en el Ayuntamiento de Valladolid tan sólo un signo, desde luego, pero es, a la vez, un termómetro perfecto para conocer cuáles son las dificultades con las que se encuentra cualquier vecino de nuestra Ciudad que viva con una discapacidad. Y la sensibilización, como uno de los ejes orientadores del II Plan de accesibili-

dad debe ser, sin lugar a dudas, un elemento que parta de arriba hacia abajo, ya que de abajo hacia arriba no parece que se haya conseguido por la lentitud de las administraciones implicadas.

Si ponemos el foco de atención en nuestra Ciudad, es posible observar cómo es éste un colectivo cada vez más creciente dentro de una Comunidad Autónoma en la que, junto a Galicia y Extremadura, el número de personas que viven con una discapacidad es el más elevado del país. Son los derechos de un 7,54% de la población vallisoletana los que están en riesgo por la falta de adopción de medidas en todos los órdenes, empezando por la propia administración municipal.

Tabla 1. Personas con discapacidad en Valladolid (2016)	
	2016
Personas con discapacidad en Valladolid	22.584
% personas con discapacidad respecto al total	7,54%

Son las personas con discapacidad física o sensorial las que de manera más inmediata pueden beneficiarse de la puesta en marcha de actuaciones en lo que a las competencias municipales se refiere. Estos dos colectivos representan cerca de 16.000 vecinos que viven con una discapacidad de este tipo, lo que supone el 70,45% de las que viven con alguna discapacidad en nuestra Ciudad. Esto no supone, en absoluto, dejar de lado o minimizar el impacto beneficioso que pueda tener en los demás colectivos de personas con discapacidad la adopción de medidas propias no sólo para su accesibilidad, sino para su plena inclusión; no es que las casi siete mil personas con una discapacidad reconocida que no es ni física ni sensorial deban asumir una merma en sus derechos. De ningún modo. Sin embargo, el tipo de actuaciones que se debe asumir para atender la multiplicidad de patrones comprendidos bajo los epígrafes de discapacidad mental, cognitiva, oculta o mixta entraña una complejidad en la adopción de medidas que debería plantearse de modo integral y a más largo plazo como política de diseño de la Ciudad y de sus servicios públicos. Esta moción es un primer paso, de sensibilización y eiemplo, para la totalidad de la ciudadanía.

Parece evidente que las competencias municipales son lo suficientemente amplias para la adopción urgente de medidas que palien la discriminación que se manifiesta en la conculcación de los derechos básicos reconocidos por el derecho internacional, nacional, autonómico y local. Si tenemos en cuenta que las situaciones de participación social en las que más personas con discapacidad experimentan limitaciones son las actividades de ocio y culturales (alrededor de dos tercios de las personas con discapacidad han señalado limitaciones en este ámbito de participación) y que también es alto el porcentaje de personas con discapacidad que han señalado limitaciones para acceder a un empleo adecuado (cuatro de cada diez), para acceder y moverse por los edificios y para utilizar el transporte público (aproximadamente un tercio de las personas con discapacidad experimentan dificultades en estos ámbitos), la implicación municipal no puede reducirse a una carta de actuaciones que llegan tarde en el tiempo ni soslayar el hecho de que tanto los edificios municipales como los servicios que prestan los entes y sociedades municipales y los actos organizados por el Ayuntamiento siguen mostrando unas carencias que el I Plan de accesibilidad –pese a los avances que se hubiera podido alcanzar con su puesta en marcha- debería haber corregido.

Todos estos factores hacen que el Grupo Municipal de Ciudadanos Valladolid, y en su nombre su concejal portavoz Martín José Fernández Antolín, proponga al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración los siguientes

### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el II Plan de accesibilidad dentro del subapartado Relación con el medio, en particular la mejora del estado del pavimento de las vías públicas y zonas verdes peatonalizadas, la ordenación y sustitución del mobiliario urbano

y de las medianas para facilitar el cruce y tránsito por las vías públicas, aumentando los tiempos cuando sea necesario, y el incremento del número de semáforos acústicos, según la normativa de aplicación.

- 2. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, el subapartado de Comunicación de su II Plan de accesibilidad, en lo relativo a la inclusión de herramientas de navegación adaptadas a distintas capacidades en el portal municipal y a la interpretación de lengua de signos española para la atención presencial a las personas con discapacidad auditiva en los servicios municipales no sólo en los actos propios del Ayuntamiento o de cualquiera de los entes y sociedades municipales, sino también en los espacios culturales municipales. Así mismo, y en la medida de lo posible, se implementará tanto la audiodescripción como la lectura fácil para los contenidos, permanentes y temporales, del Ayuntamiento o de cualquiera de los entes y sociedades municipales.
- 3. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el subapartado Edificación de su II Plan de accesibilidad, en particular los accesos a los edificios de titularidad municipal y el tránsito dentro de los mismos, su señalización, la reforma de sus aseos para hacerlos accesibles, la adaptación de los salones de actos y espacios culturales, de todos los centros de personas mayores y de otros centros municipales y la instalación tanto del bucle magnético como de dispositivos de lectura fácil y señalética en braille. De manera prioritaria, y por ser la Casa Consistorial un ejemplo de las carencias antes señaladas, las actuaciones comenzarán por el propio edificio del Ayuntamiento.
- 4. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el subapartado 1.4, Transporte, de su II Plan de accesibilidad, en particular tanto la señalización, iluminación e información sobre los servicios y horarios de las marquesinas y paradas de los autobuses urbanos a través de sistemas visuales y sonoros, como la adaptación de los planos de las líneas de autobuses urbanos a lectura fácil y, la adecuación de las plazas de aparcamiento a las necesidades reales de las personas con movilidad reducida.
- 5. El Ayuntamiento de Valladolid realizará las dotaciones y los ajustes presupuestarios oportunos para acometer antes del final de la legislatura la complesión de las actuaciones señaladas en el II Plan de accesibilidad.»

A la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de Sustitución, con fecha 11 de abril de 2021, por la concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo municipal socialista- PSOE y, en su nombre, Dña. Rafaela Romero Viosca, propone al apartado de acuerdos de la moción del grupo municipal ciudadanos para adoptar de manera urgente medidas que palíen la discriminación por discapacidad en los edificios y servicios municipales de Valladolid, correspondiente al punto 3.3.b) del orden del día del pleno ordinario de 13 de abril de 2021, para su consideración la siguiente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Valladolid seguirá avanzando en la mejora de la accesibilidad universal y de los derechos de las personas con discapacidad, impulsando de forma decidida las políticas públicas recogidas en el II Plan Municipal de Accesibilidad 2019–2023.
- 2. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a elaborar un Gestor de Accesibilidad Urbana para la mejora de la accesibilidad de toda la ciudadanía, especialmente destinado a personas con discapacidad.
- El Gestor de Accesibilidad Urbana contendrá una serie de aplicaciones basadas en tecnología GIS que permiten la consulta, análisis y gestión de la accesibilidad en el espacio público urbano. A través de ellas, los gestores y responsables municipales de las distintas Áreas implicadas planificarán actuaciones de mejora de

la accesibilidad sobre datos y análisis contrastados, lo que facilita intervenciones más precisas, ajustadas y eficaces, para lo cual se requiere de una exhaustiva y rigurosa toma de datos.

- El Gestor de Accesibilidad Urbana deberá:
- a) Facilitar la gestión de capas de accesibilidad y otras capas de información útil a través de mapas para la definición y priorización de acciones de mejora (urbanismo, movilidad y transporte público, elementos de interés social, educativos, sanitario, social, turístico, deportivo, etc.)
- b) Facilitar el análisis del grado de accesibilidad de la red peatonal de uno o varios ámbitos urbanos (distrito, barrio, o área definida por el usuario) favoreciendo la identificación de ámbitos problemáticos desde el punto de vista de la accesibilidad de un modo visual.
- c) Analizar el grado de accesibilidad medio de un ámbito para un determinado tipo de discapacidad, indicador síntesis de la accesibilidad de un área urbana, del grado de accesibilidad de un itinerario urbano. Este tipo de análisis es de especial utilidad para la definición de itinerarios peatonales preferentes, rutas turísticas, rutas escolares, acceso a CPM, etc. análisis comparativos entre ámbitos urbanos que permite un análisis espacial de la situación de la accesibilidad en la ciudad, la definición de actuaciones de equilibrio urbano y definición de ámbitos de actuación prioritaria, etc.
- d) Favorecer herramientas de cálculo de rutas accesibles, que permite la consulta del itinerario óptimo desde el punto de vista de la accesibilidad entre dos puntos, con posibilidad de añadir puntos intermedios, análisis del perímetro accesible alrededor de un punto de interés en un determinado periodo de tiempo (educativos, sanitarios, cultural, parada de transporte público, etc.) lo que permite evaluar su accesibilidad desde el espacio urbano.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 12 de abril de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, formula al punto 3.3.b) del orden del día del pleno ordinario de 13 de abril de 2021, correspondiente a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para adoptar de manera urgente medidas que palíen la discriminación por discapacidad en los edificios y servicios municipales de Valladolid", la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En aras de garantizar la mayor financiación posible para las actuaciones que permitan suprimir barreras, mejorar la accesibilidad y promover la normalización de las personas con discapacidad o de movilidad reducida en la ciudad de Valladolid se propone la adición de un punto 6 en la parte dispositiva de la moción con el siguiente texto:

"6. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a concurrir a todas las ayudas y subvenciones promovidas por la Unión Europea, la Administración del Estado y la Administración de Castilla y León que vayan dirigidas a mejorar en la ciudad de Valladolid la accesibilidad de las personas con discapacidad o con movilidad reducida. En aquellas convocatorias públicas de ayudas en las que existan distintos objetivos a alcanzar, el Ayuntamiento de Valladolid priorizará siempre la elección de los que estén asociados al cumplimiento del Objetivo 10-Reducción de las Desigualdades de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030".»

# Deliberación.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=3268

Votación de la Moción incorporadas la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular, así como las Enmiendas de Sustitución formuladas por el grupo municipal Socialista, transformadas en Enmiendas de Adición, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

Al alcanzarse el consenso entre todos los grupos la Moción se da por aprobada por unanimidad.

#### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción que antecede incorporadas la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular, así como las Enmiendas de Sustitución formuladas por el grupo municipal Socialista, transformadas en Enmiendas de Adición, al ser aceptadas por el grupo proponente de la Moción.

# <u>Texto final</u> de los acuerdos aprobados:

- «1. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el II Plan de accesibilidad dentro del subapartado Relación con el medio, en particular la mejora del estado del pavimento de las vías públicas y zonas verdes peatonalizadas, la ordenación y sustitución del mobiliario urbano y de las medianas para facilitar el cruce y tránsito por las vías públicas, aumentando los tiempos cuando sea necesario, y el incremento del número de semáforos acústicos, según la normativa de aplicación.
- 2. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, el subapartado de Comunicación de su II Plan de accesibilidad, en lo relativo a la inclusión de herramientas de navegación adaptadas a distintas capacidades en el portal municipal y a la interpretación de lengua de signos española para la atención presencial a las personas con discapacidad auditiva en los servicios municipales no sólo en los actos propios del Ayuntamiento o de cualquiera de los entes y sociedades municipales, sino también en los espacios culturales municipales. Así mismo, y en la medida de lo posible, se implementará tanto la audiodescripción como la lectura fácil para los contenidos, permanentes y temporales, del Ayuntamiento o de cualquiera de los entes y sociedades municipales.
- 3. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el subapartado Edificación de su II Plan de accesibilidad, en particular los accesos a los edificios de titularidad municipal y el tránsito dentro de los mismos, su señalización, la reforma de sus aseos para hacerlos accesibles, la adaptación de los salones de actos y espacios culturales, de todos los centros de personas mayores y de otros centros municipales y la instalación tanto del bucle magnético como de dispositivos de lectura fácil y señalética en braille. De manera prioritaria, y por ser la Casa Consistorial un ejemplo de las carencias antes señaladas, las actuaciones comenzarán por el propio edificio del Ayuntamiento.
- 4. El Ayuntamiento de Valladolid pondrá en marcha, de manera urgente, las actuaciones recogidas en el subapartado 1.4, Transporte, de su II Plan de accesibilidad, en particular tanto la señalización, iluminación e información sobre los servicios y horarios de las marquesinas y paradas de los autobuses urbanos a través de sistemas visuales y sonoros, como la adaptación de los planos de las líneas de autobuses urbanos a lectura fácil y, la adecuación de las plazas de aparcamiento a las necesidades reales de las personas con movilidad reducida.
- 5. El Ayuntamiento de Valladolid realizará las dotaciones y los ajustes presupuestarios oportunos para acometer antes del final de la legislatura la complesión de las actuaciones señaladas en el II Plan de accesibilidad.

- 6. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a concurrir a todas las ayudas y subvenciones promovidas por la Unión Europea, la Administración del Estado y la Administración de Castilla y León que vayan dirigidas a mejorar en la ciudad de Valladolid la accesibilidad de las personas con discapacidad o con movilidad reducida. En aquellas convocatorias públicas de ayudas en las que existan distintos objetivos a alcanzar, el Ayuntamiento de Valladolid priorizará siempre la elección de los que estén asociados al cumplimiento del Objetivo 10-Reducción de las Desigualdades de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Naciones Unidas para 2030.
- 7. El Ayuntamiento de Valladolid seguirá avanzando en la mejora de la accesibilidad universal y de los derechos de las personas con discapacidad, impulsando de forma decidida las políticas públicas recogidas en el II Plan Municipal de Accesibilidad 2019–2023.
- 8. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a elaborar un Gestor de Accesibilidad Urbana para la mejora de la accesibilidad de toda la ciudadanía, especialmente destinado a personas con discapacidad.
- El Gestor de Accesibilidad Urbana contendrá una serie de aplicaciones basadas en tecnología GIS que permiten la consulta, análisis y gestión de la accesibilidad en el espacio público urbano. A través de ellas, los gestores y responsables municipales de las distintas Áreas implicadas planificarán actuaciones de mejora de la accesibilidad sobre datos y análisis contrastados, lo que facilita intervenciones más precisas, ajustadas y eficaces, para lo cual se requiere de una exhaustiva y rigurosa toma de datos.
  - El Gestor de Accesibilidad Urbana deberá:
- a) Facilitar la gestión de capas de accesibilidad y otras capas de información útil a través de mapas para la definición y priorización de acciones de mejora (urbanismo, movilidad y transporte público, elementos de interés social, educativos, sanitario, social, turístico, deportivo, etc.)
- b) Facilitar el análisis del grado de accesibilidad de la red peatonal de uno o varios ámbitos urbanos (distrito, barrio, o área definida por el usuario) favoreciendo la identificación de ámbitos problemáticos desde el punto de vista de la accesibilidad de un modo visual.
- c) Analizar el grado de accesibilidad medio de un ámbito para un determinado tipo de discapacidad, indicador síntesis de la accesibilidad de un área urbana, del grado de accesibilidad de un itinerario urbano. Este tipo de análisis es de especial utilidad para la definición de itinerarios peatonales preferentes, rutas turísticas, rutas escolares, acceso a CPM, etc. análisis comparativos entre ámbitos urbanos que permite un análisis espacial de la situación de la accesibilidad en la ciudad, la definición de actuaciones de equilibrio urbano y definición de ámbitos de actuación prioritaria, etc.
- d) Favorecer herramientas de cálculo de rutas accesibles, que permite la consulta del itinerario óptimo desde el punto de vista de la accesibilidad entre dos puntos, con posibilidad de añadir puntos intermedios, análisis del perímetro accesible alrededor de un punto de interés en un determinado periodo de tiempo (educativos, sanitarios, cultural, parada de transporte público, etc.) lo que permite evaluar su accesibilidad desde el espacio urbano.»

# C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA <u>INSTAR</u> AL <u>CUMPLIMIENTO Y DESA-RROLLO</u> DEL <u>REGLAMENTO ORGÁNICO</u> DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria el 28 de noviembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia al día siguiente, fue fruto de un trabajo intenso y riguroso de todos los grupos municipales durante los seis primeros meses del actual mandato, alcanzando un alto grado de acuerdo.

Nuestra norma, de carácter estatutario, regula la organización y el funcionamiento del Ayuntamiento, apuesta por un avance en la transparencia, por el desarrollo tecnológico y por la máxima participación de los vecinos en la gestión de lo público.

En los últimos tiempos estamos asistiendo a un deterioro progresivo en la aplicación de nuestra norma fundamental, siendo demasiado frecuentes los incumplimientos reglamentarios y la falta de impulso al desarrollo del mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 13 de abril de 2021 para su consideración la siguiente:

#### MOCIÓN

- 1. Instar al alcalde para que, en el plazo de 15 días, cree la Ponencia encargada de elaborar la propuesta de un Código de Conducta Corporativa con el objetivo de que en dos meses se presente para su aprobación en sesión plenaria.
- 2. Solicitar al alcalde la convocatoria inmediata de la Junta de Portavoces para dar cumplimiento al Reglamento Orgánico en lo relativo a la celebración del Debate sobre el Estado de la Ciudad de 2020, regulado en el artículo 102 del mismo.»

# **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=4959

# Votación del punto 1 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto 1 de la Moción que antecede.

# Votación del punto 2 de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó el punto 2 de la Moción que antecede.

# D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL <u>EQUIPO DE GOBIERNO</u> <u>REALICE</u> LOS <u>INFORMES OBLIGATORIOS</u> PARA LA <u>CONSTRUCCIÓN</u> DEL <u>PASO INFERIOR</u> MEDIANTE TÚNELES EN LAS <u>CALLES LABRADORES</u>, <u>PANADEROS</u>, <u>ESTACIÓN Y AVENIDA DE SEGOVIA</u>.

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de enero de 2018 publicó el Convenio entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, ADIF-Alta Velocidad, Renfe Operadora, la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A., la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid.

La primera estipulación del Convenio es definir la nueva solución de la Red Arterial Ferroviaria de Valladolid, adaptándola a la integración de permeabilidad ferrocarril-ciudad y establecer los nuevos compromisos y obligaciones de las partes, con la finalidad de ejecutar las actuaciones necesarias para esta solución y establecer la forma de su financiación.

En el apartado 1.4 se especifica la necesidad de definir la alternativa de integración ferrocarril-ciudad en el tramo urbano.

En relación con las obligaciones derivadas de la modificación del planeamiento urbanístico se especifica la necesidad de modificar de forma simultánea, por el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Valladolid, el Estudio Informativo vigente que define el Sistema General Ferroviario, así como la modificación del planeamiento urbanístico.

En relación con el planeamiento urbanístico, es imprescindible para el desarrollo de un suelo urbano no consolidado, así como de las cargas urbanísticas que son propias a los terrenos, el desarrollo del Proyecto de Actuación correspondiente que defina, con el proceso de información pública, la ordenación del sector y los informes de tráfico y movilidad que avalen las soluciones adoptadas como obliga el Plan General de Ordenación Urbana.

El proyecto de construcción de un paso inferior mediante túneles en las calles Labradores, Panaderos, Estación y avenida de Segovia, siendo la inversión más importante para la ciudad durante este mandato, adolece de graves deficiencias en su tramitación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario del 13 de abril de 2021 para su consideración la siguiente:

#### MOCIÓN

Instar al equipo de Gobierno a:

- 1. Realizar, de forma inmediata, el estudio informativo preceptivo y obligatorio según informe de la Abogacía del Estado de la Red Arterial Ferroviaria a su paso por la ciudad de Valladolid.
- 2. Realizar de forma urgente el Proyecto de actuación de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del sector 00-01 Integración Ferroviaria.
- 3. Realizar un estudio de tráfico previo al inicio de la obra que garantice las soluciones de movilidad adecuadas al desarrollo de los antiguos talleres de Renfe y los pasos de conexión con el resto de la ciudad.»

## Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=6790

### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

#### Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la Moción que antecede.

E) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA, CIUDADANOS Y SOCIALISTA DE <u>ADHESIÓN</u> A LA <u>INICIATIVA</u> LANZADA POR LA <u>COMISIÓN EUROPEA</u>

<u>GREEN CITY ACCORD: ACUERDO POR UNA CIUDAD VERDE</u>. CIUDADES LIMPIAS Y SALUDABLES PARA EUROPA.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín Fernández Antolín y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, Da. María Sánchez Esteban, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La Comisión Europea para lograr que las ciudades sean más verdes, limpias y saludables ha lanzado una iniciativa durante la Semana Europea de las Regiones y Ciudades, el 22 de octubre de 2020, que busca consolidar la colaboración entre las ciudades y la Comisión Europea, y redoblar esfuerzos para hacer frente a los desafíos ambientales urbanos.

Las ciudades son aliados imprescindibles en la transición hacia una Europa más sostenible, en el cumplimiento del Pacto Verde Europeo y en la materialización de sus objetivos de política ambiental. El Acuerdo por una Ciudad Verde reúne líderes de gobiernos locales de la Unión Europea en torno a una visión común del futuro urbano, según la cual, para 2030:

"Nosotros los Alcaldes y líderes de los gobiernos locales firmantes del acuerdo por una Ciudad Verde, compartimos la visión de un futuro urbano que permita a nuestros ciudadanos respirar aire limpio, disfrutar de agua limpia, acceder a parques y espacios verdes y reducir su exposición al ruido ambiental para el año 2030. Nuestra visión también contempla que la economía circular sea una realidad, que los residuos se conviertan en recursos y el reciclaje sea la norma.

Queremos que la población vea su ciudad como un lugar atractivo para vivir, trabajar e invertir. Un lugar que vela por su salud y bienestar. Para lograrlo utilizaremos todos los poderes a nuestra disposición y, con la firma del acuerdo, nos comprometemos a abordar los desafíos ambientales más urgentes que afrontan nuestras ciudades y a promover una transición ecológica justa que mejorará la sostenibilidad y la resiliencia de nuestras zonas urbanas. Nuestras ciudades serán una fuente de inspiración para otras ciudades del mundo."

Nuestras ciudades son clave para el desarrollo sostenible. En la actualidad, las zonas urbanas albergan más del 70% de la población de la EU. A lo largo de la historia, las ciudades han sido el eje central del desarrollo humano y han estado al servicio de los ciudadanos, que merecen prosperidad en un entorno limpio y saludable.

Si bien nuestra iniciativa conjunta ha ayudado a mejorar el medio ambiente y la sostenibilidad en la Unión Europea, todavía debemos resolver muchos problemas. La contaminación del aire sigue siendo la principal causa ambiental de muerte prematura y enfermedades. Aún hay deficiencias en el estado del agua y las masas de agua de Europa siguen sometidas a una presión considerable. La biodiversidad y los ecosistemas

continúan deteriorándose. El ruido ambiental es cada vez más preocupante y la ineficacia de las prácticas de gestión de residuos genera la pérdida de gran cantidad de recursos valiosos, lo que dificulta la transición a una economía circular.

Un medio ambiente limpio y saludable mejora nuestra calidad de vida y cumple una función importante a la hora de garantizar nuestro bienestar físico y mental. La pandemia de COVID-19 ha destacado la importancia de salvaguardar el medio ambiente para impulsar la resiliencia. Así como la mala calidad del aire compromete nuestra salud y nos hace más vulnerables a las amenazas sanitarias. El acceso a parques, bosques y otros espacios verdes beneficia nuestro bienestar general. Conservar y restaurar la naturaleza son herramientas poderosas en la lucha contra el cambio climático.

Con el pacto Verde Europeo adoptado en diciembre de 2019, la UE está avanzando hacia una mayor sostenibilidad. Nuestras ciudades desempeñan una función importante en la implicación del Pacto y harán realidad sus ambiciones sobre el terreno. Este esfuerzo adicional también nos permitirá avanzar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por todo ello los Grupos Municipales PSOE, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos presentan al Pleno para su compromiso con los siguientes:

#### **ACUERDOS**

- 1. Salvaguardar la salud y el bienestar público tomando medidas ambiciosas a nivel local, en estrecha colaboración con los ciudadanos, la sociedad civil, las autoridades subnacionales (incluidos otros gobiernos locales), las autoridades nacionales, las instituciones de la UE, el sector privado y las instituciones académicas.
  - 2. Cumplir los siguientes objetivos para el 2030:
- a. Mejorar en gran medida la calidad del aire de nuestras ciudades y acercarnos a los valores recomendados por la Organización mundial de la Salud respecto a la calidad del aire, además de impedir cuanto antes que se superen los valores establecidos por las normas de calidad del aire de la UE.
- b. Avanzar sustancialmente en la mejora de la calidad de las masas de agua y el uso eficiente del agua.
- c. Progreso considerable en la conservación y aumento de la biodiversidad urbana mediante el aumento de la extensión y la calidad de las zonas verdes de la ciudad y la detención de la pérdida y la restauración de los ecosistemas urbanos.
- d. Avanzar hacia una economía circular garantizando una mejora sustancial de la gestión de los residuos municipales domésticos, una reducción importante de la generación y vertido de residuos, y un aumento considerable de las prácticas de reutilización, reparación y reciclaje.
- e. Reducción significativa de la contaminación acústica y acercarnos a los niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud.
  - 3. Dentro de cada uno de estos ámbitos:
- a. Establecer niveles de referencia y metas ambiciosas en un plazo de dos años, superando los requisitos mínimos establecidos por la legislación de la EU.
  - b. Implementar políticas y programas de manera integrada para lograr nuestros objetivos en 2030.
  - c. Informar periódicamente sobre la aplicación y los avances.
- 4. Ejercer el liderazgo político para movilizar las diferentes áreas municipales competentes, implicar a la ciudadanía y a las partes interesadas locales, desarrollar la capacidad y las competencias necesarias, priorizar los recursos, promover productos y servicios sostenibles a través de nuestras prácticas de contratación pública y hacer cumplir la normativa necesaria.

- 5. Sostener el compromiso alentando a los gobiernos subnacionales y nacionales y a las instituciones de la EU a:
- a. Tomar medidas respecto a las fuentes de contaminación y otras causas de degradación ambiental que están fuera del control local o de las competencias municipales.
- b. Movilizar y asignar recursos técnicos y económicos adecuados y establecer los marcos de políticas apropiadas para apoyar la aplicación del compromiso adquirido.
- c. Trabajar con las ciudades para integrar los desafíos ambientales urbanos en el desarrollo de políticas relevantes en todos los niveles.
- d. Promover la innovación local para acelerar la adopción de tecnologías y soluciones que ayuden a nuestras ciudades a ser más verdes y saludables.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 12 de abril de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, formula al punto 3.3.e) del orden del día del pleno ordinario de 13 de abril de 2021, correspondiente a la moción presentada conjuntamente por los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y Socialista "de adhesión a la iniciativa lanzada por la Comisión Europea Green City Accord: Acuerdo por una Ciudad Verde. Ciudades limpias y saludables para Europa", la siguiente

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid, como ciudad adherida a la Red de Entidades Locales de la FEMP para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, se compromete a adoptar los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1. Elaborar, de acuerdo con lo aprobado en el pleno de 9 de junio de 2020 y antes de finalizar el segundo trimestre de este año, el Plan de Acción para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030.
- 2. Firmar el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Valladolid a la iniciativa "Acuerdo por una Ciudad Verde" impulsado por la Comisión Europea.»

#### Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=8376

# Votación de la Enmienda de Sustitución formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, rechazó la Enmienda de Sustitución que antecede.

#### Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, aprobó la Moción que antecede.

# F) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA, CIUDADANOS Y SOCIALISTA PARA LA <u>ADHESIÓN</u> DE VALLADOLID A LA <u>CARTA</u> PARA LA <u>GESTIÓN</u> MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín Fernández Antolín y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, Da. María Sánchez Esteban, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos asegura que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Española garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y comunidades y en su punto 3 indica que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Este derecho es objeto de desarrollo por ley orgánica, la Ley 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (LOLR, marco legal al que se añaden los Acuerdos con las confesiones religiosas, que tienen la naturaleza de convenio internacional en el caso de la Iglesia Católica, y de leyes estatales en el caso de los Acuerdos firmados al amparo de la LOLR. Sin embargo, el ejercicio del derecho de libertad religiosa se ve afectado por los desarrollos normativos y las actuaciones competenciales de comunidades autónomas y gobiernos locales.

Los Ayuntamientos ejercemos competencias sobre materias en las que el factor religioso puede introducir alguna especialidad o plantear exigencias a las que dar respuesta (ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; cementerios y servicios funerarios; servicios sociales, participación. Por tanto, la competencia estatal de desarrollo del derecho fundamental de libertad ideológica y religiosa necesita de la cooperación de las diferentes administraciones para la gestión de su ejercicio efectivo en el grado y medida que marca su respectivo ámbito de competencias y servicios.

Es el contexto municipal en el que se materializa la práctica religiosa y sobre el que se proyecta la actividad colectiva de las confesiones. Es también el contexto en el que con mayor intensidad emergen situaciones que es preciso abordar, derivadas del encaje social de la diversidad religiosa. Es igualmente el espacio en el que mediante la interlocución política se materializa el reconocimiento institucional de las minorías religiosas.

La Fundación Pluralismo y Convivencia (FPyC) es una entidad del sector público estatal creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004 y presidida por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Su finalidad fundamental es incentivar el reconocimiento y acomodo de la diversidad religiosa como elementos básicos para la garantía del ejercicio efectivo de la libertad religiosa y la construcción de un adecuado marco de convivencia.

Este Ayuntamiento ya ha trabajado en anteriores ocasiones con esta entidad, que, de hecho, elaboró para el Ayuntamiento de Valladolid el informe Propuesta para la mejora de la gestión municipal de la diversidad religiosa en la ciudad de Valladolid (2016), cuyas medidas fueron incluidas en el Plan de Convivencia Ciudadana Intercultural 2019-2023 "Valladolid ciudad de convivencia".

Esta entidad desarrolla actuaciones encaminadas a orientar a las administraciones públicas en la implementación de modelos de gestión ajustados a los principios constitucionales y al marco normativo que regula el derecho de libertad religiosa en España impulsando el acomodo de la diversidad de creencias en los servicios públicos. Dentro de estas acciones se encuentra la elaboración de una "Carta para la gestión municipal de la diversidad religiosa" y la promoción para la adhesión a la misma de los Ayuntamientos.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista PSOE, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre los concejales que suscriben, formulan la presente moción al Pleno para que se adopte el siguiente:

#### **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Valladolid manifiesta su voluntad expresa de adherirse a la Carta para la gestión municipal de la diversidad religiosa, por lo que asume el compromiso de orientar su gestión de la diversidad religiosa al cumplimiento de los siguientes principios y objetivos:

- 1. El reconocimiento de la diversidad religiosa en el municipio como una expresión de la riqueza cultural y el pluralismo de la sociedad, así como de la necesidad e importancia del conocimiento permanente de dicha diversidad.
- 2. La garantía, dentro del ámbito de sus funciones, del ejercicio de la libertad de religión, así como la promoción de las condiciones para que la igualdad y la libertad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.
- 3. La eliminación de toda forma de discriminación injustificada basada en las creencias, así como el fomento de políticas, acciones positivas y ajustes o acomodos razonables dirigidos a este fin.
  - 4. El fomento del respeto, la comprensión y la tolerancia hacia la diversidad religiosa.
- 5. El impulso de la coordinación y colaboración interadministrativas para la mejor gestión de la diversidad religiosa, estableciendo canales de diálogo y acuerdos, en su caso, con otros municipios, asociaciones de municipios u otras instancias administrativas de todos los niveles.
- 6. La adopción de mecanismos de consulta y participación de las comunidades religiosas para dar respuesta a las necesidades derivadas del ejercicio de la libertad religiosa, garantizar la integración de los grupos minoritarios y evitar situaciones conflictivas.
- 7. La promoción de espacios de diálogo y conocimiento mutuo entre las iglesias, confesiones y comunidades religiosas del municipio, así como de éstas con otros sectores de la población y con el conjunto de la ciudadanía.
- 8. El fomento de la investigación y la formación correspondiente en la materia para las personas que trabajan en la administración municipal o en la provisión de servicios de interés municipal.
- 9. El compromiso en alcanzar la mayor difusión de los principios y objetivos de esta Carta entre las autoridades, organizaciones y personas llamadas a hacerlos efectivos y entre la ciudadanía en general.»

#### Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=9950

#### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; nueve votos en contra del grupo municipal Popular; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

# G) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA, CIUDADANOS Y SOCIALISTA PARA <u>RECONOCER</u> LA <u>CONTRIBUCIÓN</u> DEL <u>PUEBLO GITANO</u> A LA <u>HIS</u>-TORIA DE VALLADOLID Y RENDIR HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DE LA "GRAN REDADA" DE 1749.

Se da cuenta de la Moción que suscriben el portavoz del grupo municipal Socialista, D. Pedro Herrero García, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín Fernández Antolín y la portavoz del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, Da. María Sánchez Esteban, con fecha 7 de abril de 2021, cuyo tenor literal figura a continuación:

«En 2011 la Comisión Europea estableció un marco común para el desarrollo de medidas y políticas enfocadas a la inclusión de la población gitana que obliga a todos los Estados miembros a disponer de sus propias estrategias nacionales basadas en la educación, el empleo, la salud y la vivienda. La propia Comisión, sin embargo, informa que queda mucho por hacer para garantizar la integración de los gitanos y evitar su discriminación y segregación. Esta marginación contribuye al mantenimiento de altas tasas de pobreza, desempleo y exclusión social.

Este 8 de abril de 2021 se cumplen 50 años de la celebración del primer Congreso mundial romaní que tuvo lugar en Londres. Además de para instituir la bandera y el himno gitano, aquel encuentro sirvió para establecer esta fecha como referencia para conmemorar el día internacional del pueblo gitano y, desde entonces, cada año esta cita supone una inmejorable oportunidad para dar a conocer la historia de superación de los gitanos y las gitanas a lo largo de los siglos.

El pueblo gitano forma parte de Valladolid y su historia. Una historia que ha estado marcada por la lucha contra la discriminación y la persecución que es necesario y justo difundir para seguir fortaleciendo el antídoto contra una intolerancia que a nuestra sociedad todavía le cuesta erradicar en pleno siglo XXI. No en vano, nuestra ciudad bien puede considerarse "cuna" de los derechos humanos por su controversia (1550-1551). En los archivos vallisoletanos se conservan documentos que dan testimonio de disposiciones y actuaciones contra las personas de etnia gitana a lo largo de los siglos. Felipe V ya había obligado en 1717 a todas las familias que fueran consideradas "gitanas" a abandonar su condición de nómadas, dispersándolas y confinándolas en 41 localidades, teniendo prohibido mantener vecindad en ninguna otra parte. Entre ellas no estaba Valladolid, que pasó a incorporarse a esa lista en 1746 por orden de Fernando VI. De esta forma, familias que ya estaban arraigadas e integradas en otros pueblos o ciudades fueron obligadas a abandonar sus domicilios y buscarse la vida en nuevas localidades como la nuestra, lo que supuso las protestas de Ayuntamientos y familias nobles que

argumentaban necesitar de "sus gitanos" para el ejercicio de sus oficios. Además de tener prohibidos determinados oficios, vestir sus ropas o usar su lengua, las familias gitanas quedaron sometidas a una estrecha vigilancia, bajo amenaza de pena de galeras.

En 1749 se desencadenó la llamada "gran redada". Una ofensiva contra la población gitana autorizada por el rey Fernando VI a través del Consejo de Castilla y la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid y cuyos impulsores fueron Gaspar Vázquez de Tablada y el Marques de la Ensenada. Esta operación desencadenó el encarcelamiento y la tortura de entre 9.000 y 12.000 personas gitanas en toda España, provocando la muerte a muchas de ellas. Puede considerarse que ésta no era la primera "redada", puesto que ya en 1571 Felipe II ya ordenó la captura de todos los hombres gitanos que pudieran empuñar un remo para realizar trabajos forzosos.

Separados los hombres por un lado y las mujeres y niños menores de siete años por otro, durante esta gran redada, la cárcel vieja de Valladolid fue el lugar donde se encarceló a todos los hombres hasta ser trasladados a las galeras en Cartagena, la Carraca en Cádiz y la Graña en Ferrol. Muchos de ellos fallecieron antes del viaje por las condiciones insalubres y duras penas a las que fueron sometidos. Para las mujeres se dispuso "la galera de mujeres", un tipo de cárcel en casas de corrección que asemejaba a la pena de galeras a la que eran condenados los varones.

Estas casas para corrección y castigo de mujeres para "vagantes y ladronas, alcahuetas, hechiceras, y otras semejantes" contaban con "todo género de prisiones, cadenas, esposas, grillos, mordazas, cepos y disciplinas de todas hechuras de cordeles y hierros" y fueron ideadas por la madre Magdalena de San Jerónimo. En una publicación fechada en Valladolid en 1608, la religiosa propuso a Felipe III abrir una de estas casas en cada ciudad. Fue así como aquí se fundó la primera de ellas, la "Casa Pía de la Aprobación", proliferando después por otras ciudades, dependiente de la parroquia de san Nicolás y situada frente a ella, regida y administrada por la cofradía y tutelada por el duque de Lerma.

El Ayuntamiento de Valladolid es una institución plenamente comprometida con la promoción del respeto, la convivencia y el enriquecimiento cultural, así como con la sensibilización en la igualdad y contra el racismo. Muestra de ello es la creación de una concejalía delegada especial en el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, que desarrolla distintos planes y programas en colaboración con entidades que comparten la defensa de estas mismas causas, entre los que destaca el Plan de convivencia ciudadana intercultural 2019-2023, que incluye el Observatorio municipal de derechos humanos, el consejo gitano y el consejo de inclusión social.

Este año, aparte de los actos institucionales programados en torno al 8 de abril, la corporación municipal quiere rendir un homenaje a las víctimas de esta persecución histórica y especialmente a las de la gran redada de 1749, por lo que los Grupos Municipales Socialista PSOE, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre los concejales que suscriben, formulan la presente moción al Pleno para que se adopten los siguientes

#### **ACUERDOS**

1º. El Ayuntamiento de Valladolid, en el 50º aniversario del I Congreso Romaní, procederá a la instalación de una placa conmemorativa en memoria de todas las víctimas de la persecución y discriminación histórica padecida por el pueblo gitano, y en particular las de la "gran redada" de 1749 y reconozca su contribución a la historia de nuestra ciudad.»

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de Adición, con fecha 12 de abril de 2021, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, formula al punto 3.3.g) del orden del día del pleno ordinario de 13 de abril de 2021, correspondiente a la moción presentada conjuntamente por los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra, Ciudadanos y Socialista "para reconocer la contribución del pueblo gitano a la historia de Valladolid y rendir homenaje a las víctimas de la 'Gran Redada' de 1749", la siguiente

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá un segundo punto con el siguiente tenor literal:

2. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a incrementar las ayudas al movimiento asociativo gitano para promover la igualdad, la participación y la lucha contra el antigitanismo, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades de las mujeres gitanas.»

El **Sr. Alcalde**, al amparo del Reglamento Orgánico, invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D. Emilio Jiménez Jiménez, en nombre de la Fundación Secretariado Gitano, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Igualmente, también invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D<sup>a</sup>. Ana María Jiménez Jiménez, en nombre de la Asociación Mujeres Gitanas Feministas de Valladolid por la Diversidad, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Seguidamente, también invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D. David Dual Lozano, en nombre de la Asociación Familiar Delicias, quien, en representación de la misma, dio lectura a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

Y, por último, el **Sr. Alcalde** invitó a entrar en el Salón de Sesiones a D. Enrique Fernández Mendoza, en nombre de la Asociación Soplando Vida, quien, en representación de la misma, dio lectura, asimismo, a un escrito relacionado con este punto del orden del día.

#### Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=11588

# Votación de la Enmienda de Adición formulada por el grupo municipal Popular.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor del grupo municipal Popular; catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y cuatro abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, rechazó la Enmienda de Adición que antecede.

## Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la Moción que antecede.

# 4.- ASUNTO DICTAMINADO POR LA <u>COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN</u> <u>CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.</u>

# <u>APROBACIÓN INICIAL</u> DEL <u>REGLAMENTO</u> DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL</u> DE <u>SERVICIOS SOCIA-</u> LES.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 23 de marzo de 2021, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Educación, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en sesión de fecha 5 de abril de 2021, por cinco votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, tres abstenciones de los representantes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y un voto en contra del representante del grupo municipal Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación del "Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales" y atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2021 aprobando el proyecto,

#### SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el "Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales", conforme al texto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2021, que figura como documento número dos del expediente electrónico enviado al efecto.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias y en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado dicho reglamento.»

A la anterior propuesta fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 9 de abril de 2021, suscrita por la concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca; la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro; el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, y el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo municipal socialista- PSOE, el Grupo Municipal Popular-PP, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra- VTLP y el Grupo Municipal Ciudadanos- Cs y, en su nombre, Dña. Rafaela Romero Viosca, Dña. Pilar del Olmo Moro, D. Alberto Bustos García y D. Martín José Fernández Antolín, proponen al apartado e) del artículo 15 del Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, correspondiente al punto 4 del orden del día del pleno ordinario de 13 de abril de 2021 "Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales", para su consideración la siguiente

# ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

El apartado e) del artículo 15 del Reglamento del Consejo Municipal de Servicios Sociales contendrá el siguiente texto:

"e) Dos personas representantes de las asociaciones y federaciones más representativas por cada una de las mesas de trabajo que forman parte del Consejo".»

## **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

 $\underline{\text{http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz}} \underline{\text{U4\&start=13923}}$ 

# Votación del acuerdo incorporada la Enmienda de Sustitución.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular (el Sr. Martínez Bermejo no estuvo presente en la votación, por lo que conforme lo dispuesto en el art 55.3 y 63.3 del RO del Ayuntamiento de Valladolid, la ausencia de un concejal del salón de sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale a efectos de votación a abstención).

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

# 5.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA <u>COMISIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVI-LIDAD, SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD.</u>

# 5. 1 <u>APROBACIÓN DEFINITIVA</u> DEL <u>ESTUDIO DE DETALLE</u> EN LA <u>UNIDAD URBANA 39</u>, <u>CARRETERA DE RUEDA, Nº 28-B</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 19 de marzo de 2021, la Jefa de la Sección de Planeamiento, Dª. Beatriz Edilla Gómez, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 6 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente 18.904/2020, promovido por D. José Ignacio Sanz Mozo, en representación de Promociones Riodaser XXI, S.L., relativo al Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 39, carretera de Rueda, nº 28-B, y considerando que:

- I.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 39, carretera de Rueda, nº 28-B. Dicha aprobación inicial se realizó con las prescripciones que habían sido señaladas en el informe técnico municipal de 23 de noviembre de 2020.
- II.- Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma y los demás previstos en el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han emitido, y constan en el expediente, informe favorable de la Subdelegación de Gobierno y de la Diputación de Valladolid.
- III.- Se ha llevado a cabo el trámite de información pública mediante la inserción de anuncios en prensa local, BOCyL, en la Web www.jcyl.es/plau/ y en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición pública, no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.
- IV.- Con fecha 15 de marzo de 2021, D. Juan Ignacio Fernández Magadán, en representación de Promociones Riodaser XXI, S.L., presenta nueva documentación técnica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle objeto de esta propuesta. Una vez examinado el documento técnico, que se ha incorporado al

expediente en soporte digital como Anexo 3, y visto que se han corregido las discrepancias cartográficas indicadas en la aprobación inicial, se emite informe técnico municipal favorable por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- V.- El referido Estudio de Detalle tiene por objeto modificar alguna de las determinaciones de ordenación detallada de la parcela en relación con la ordenación de los volúmenes, en este caso una de las determinaciones comprendidas en el concepto de 'calificación urbanística' regulado en el artículo 94 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: el volumen edificable asignado a cada una de las áreas uniformes en plano, conservando a su vez el resto de las condiciones de edificación establecidas por el PGOU 2020 para esta parcela.
- VI.- Por tanto, habiendo sido atendido lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tanto respecto a su contenido, como al procedimiento de elaboración y aprobación, procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 39, carretera de Rueda, nº 28-B, que de acuerdo con el artículo 163. a) del RUCyL corresponde al Ayuntamiento de Valladolid. El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar las condiciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme regula el art. 131 del RUCyL.
- VII. El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar las condiciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme regula el art. 131 del RUCyL.
- VIII.- El órgano competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123. 1 i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2 Ley 7/1985).

Por lo expuesto, el Ayuntamiento en Pleno

#### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad Urbana 39, carretera de Rueda, nº 28-B, promovido por D. José Ignacio Sanz Mozo, en representación de Promociones Riodaser XXI, S.L.; conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3 (soporte digital).

SEGUNDO: Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.»

#### Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular (el Sr. Martínez Bermejo estuvo ausente en este punto), Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

5. 2 <u>NOMBRAMIENTO</u> DE LA <u>COMISIÓN POLÍTICO-TÉCNICA</u> EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL <u>EJERCICIO DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE LAS ACCIONES DE SITKOL, S.A. EN NECRÓPOLIS DE VALLADOLID, S.A (NEVASA).</u>

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de marzo de 2021, el Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 6 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Al Ayuntamiento Pleno, y visto el expediente V.13/2021, relativo al ejercicio del derecho de adquisición preferente de las acciones de SITKOL, S.A. en Necrópolis de Valladolid S.A, (NEVASA) y atendido los siquientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Valladolid en sesiones plenarias de 29 de diciembre de 1992 y 8 de julio de 1997 adjudicó la gestión del servicio público de explotación de los cementerios municipales de "Las Contiendas" "El Carmen" y "Puente Duero", por un plazo de 50 años, a contar desde la formalización de la escritura pública de constitución de la sociedad de economía mixta (30 de junio de 1993). Esta sociedad, denominada Necrópolis Valladolid S.A. (NEVASA), gestiona de forma indirecta el servicio y está participada en su capital social en un 51% por el Ayuntamiento de Valladolid y en un 49% por la mercantil SITKOL.

SEGUNDO: En fecha 17 de marzo de 2021 la Concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible dictó Decreto de incoación de expediente en los siguientes términos:

"El día 8 de febrero de 2021 las empresas SITKOL S.A. y ALBIA GESTION DE SERVIC1OS, S.L.U notifican al Ayuntamiento de Valladolid que, con fecha 28 de diciembre de 2020, SITKOL suscribió contrato privado de compraventa del 49% de la totalidad de las acciones de NEVASA, con la mercantil ALBIA. El contrato está condicionado entre otras, a que el Ayuntamiento no ejerza en tiempo y forma a su derecho de adquisición preferente o renuncie a su ejercicio, previsto en el artículo 8° de los vigentes Estatutos Sociales NEVASA.

Los análisis preliminares realizados por el Ayuntamiento de Valladolid ponen de relieve la posibilidad de viabilidad jurídica, económica y social del ejercicio del derecho de adquisición preferente. Dicha viabilidad tiene que justificarse, y dicho ejercicio tiene que formalizarse en los términos previstos en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como normativa complementaria y de desarrollo de las referidas leyes.

A fin de darle el trámite reglamentario, PROCÉDASE a incoar el oportuno expediente y una vez recabados los informes y dictámenes que sean preceptivos, elévese al órgano que corresponda para la resolución que proceda."

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de los Estatutos de NEVASA, en la sesión del Consejo de Administración NEVASA de fecha 17 de marzo de 2021, la Concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible manifestó la voluntad del Ayuntamiento de Valladolid de ejercer el derecho de adquisición preferente de las acciones, previos los trámites legales y administrativos correspondientes.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La adquisición preferente supone, además del ejercicio por parte del Ayuntamiento de Valladolid de actividades económicas que ya venía realizando a través de NEVASA, un cambio en el modo de gestión, pasando de gestión indirecta a directa. Por ello, es de aplicación lo establecido en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se señala en su punto a) las diversas formas de gestión directa.

SEGUNDO: Al tratarse del ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de una actividad económica, se aplica lo establecido en el art. 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina el procedimiento y condiciones en los siguientes términos:

"Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibili-

dad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio."

TERCERO.- Será también de aplicación, el procedimiento previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Este procedimiento requiere, al menos, el nombramiento de una comisión político técnica, elaboración de una memoria justificativa y exposición pública de la misma durante el plazo no inferior a treinta días.

El Alcalde Presidente propone, por todo lo expuesto, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

ÚNICO: Crear la Comisión indicada en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, encargada de elaborar la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de los servicios funerarios de NEVASA, en la que deberá determinarse la forma de gestión, y que estará compuesta por los siguientes miembros:

- La Concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que presidirá la Comisión, Da María Sánchez Esteban.
- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales, a excepción de "Valladolid Toma la Palabra", al ser aquel al que pertenece la Presidenta.
- El Técnico de Gestión de la Dirección del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
   D. Daniel Sopeña González.
- El Director del Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Valladolid, D Miguel Sancho Cuesta.
- El Director Comercial de Necrópolis de Valladolid, S.A., D. Jaime Sáez Fernández de la Reguera.
- La Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, DI Teresa Redondo Arranz, que actuará como Secretaria de la Comisión.

Dicha Comisión estará facultada para solicitar cuantos informes se consideren precisos. Asimismo, la Intervención Municipal y la Asesoría Jurídica Municipal participarán como observadoras. Además, la Comisión contará con la asistencia del personal municipal y de Necrópolis de Valladolid, S.A. que pueda requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma.»

# **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

 $\underline{\text{http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjItNDliNzAxNzA4Yz}}$ 

U4&start=14177

# Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular (el Sr. Martínez Bermejo estuvo ausente en este punto) y Vox.

### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y nueve abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

# 5. 3 <u>APROBACIÓN DEFINITIVA</u> DE LA <u>MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRÁFICO, APARCAMIENTO Y SEGURIDAD VIAL.</u>

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de marzo de 2021, el Director de la Asesoría Jurídica General, D. Rafael Guerra Posadas, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 6 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y el voto en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la de la modificación del "Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, y atendido que:

PRIMERO. - El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente la modificación del reglamento citado.

SEGUNDO. - En el trámite de exposición pública previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, han sido presentadas alegaciones por parte de:

- D. Javier Naranjo San José, en representación de CSIF
- Da. María Pilar del Olmo Moro, en representación del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Valladolid.
- D. Félix Sanz Esteban en representación de la Confederación Vallisoletana de Empresarios, CEOE Valladolid.
- D. Ricardo Fernández Ramos, en presentación de la Asociación de Distribuidores de Bebidas de Valladolid, ADIBEVA.
  - D. José Manuel Fernández Echevarría, en representación de FEDISHORECA.

TERCERO. - Sobre dichas alegaciones, se han emitido informes por la Dirección del Área de Movilidad y Espacio Urbano que se incorporan al expediente, resultando parcialmente estimadas.

En su virtud

## SE ACUERDA:

- I.- Eliminar el apartado d) del artículo 102 de la modificación realizada, pasando los apartados e), f), g), h), i), a ser los apartados d), e), f), g) y h) respectivamente.
  - II.-Incluir un nuevo artículo con el número 105 bis, cuyo contenido será el siguiente:

"Artículo 105 bis.- Contenedores

- 1.- No podrán instalarse contenedores en la vía pública sin autorización expresa de la Autoridad Municipal, quien concederá o denegará la solicitud, según lo aconsejen las circunstancias de circulación o estacionamiento de la zona y de conformidad con el Reglamento Municipal sobre instalaciones de contenedores en la vía pública.
- 2.- No podrán colocarse contenedores en la vía pública incumpliendo las condiciones de la autorización municipal o las fijadas en las normas municipales.

- 3.- Los contenedores que se encuentren llenos deberán ser vaciados de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento sobre instalación de contenedores en la vía pública.
  - 4.- Los contenedores deberán ser retirados definitivamente de la vía pública:
  - a) Al finalizar el plazo para el que fue concedida la licencia.
  - b) En cualquier momento, a requerimiento de la Administración Municipal.
- 5.- Los contenedores instalados en las vías integradas en el Casco Histórico y determinadas por la Administración Municipal, deberán ser retirados de las vías públicas los fines de semana y días festivos."
- III.- Eliminar el apartado e) del artículo 73, pasando los apartados f) g) de dicho artículo a ser los apartados e) y f) respectivamente.
  - IV.- Dar una nueva redacción al artículo 87.1 que quedará redactado como sigue:
  - "1. Zona A: Calles y plazas Peatonales

Se permitirá el acceso a las calles o plazas declaradas peatonales por el Ayuntamiento para la realización de carga y descarga en las condiciones establecidas en el vigente "Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial" y siempre que exista señalización adecuada a los vehículos destinados al transporte de mercancías cuya masa máxima autorizada (M.M.A.) no exceda de 8.000 Kg.

Zona B: Comprende las calles o plazas incluidas dentro del perímetro formado por las calles:

Paseo de Isabel la Católica, calle San Quirce, Plaza de San Pablo, calle de las Angustias, calle Echegaray, calle Arzobispo Gandásegui, Plaza de la Universidad, calle Librería, Plaza de Santa Cruz, calle Alonso Pesquera, Plaza de la Cruz Verde, calle Labradores, calle Estación, Plaza de Colón, Acera de Recoletos, Plaza de Zorrilla y calle San Ildefonso.

En esta zona, incluidas las vías enunciadas, podrán circular y realizar operaciones de carga y descarga en las zonas señalizadas al efecto los vehículos destinados al transporte de mercancías cuya masa máxima autorizada (M.M.A.) no exceda de 15.000 Kg.

Reservas estratégicas pertenecientes a la Zona B:

Las estratégicas son reservas para carga y descarga de mercancías, situadas dentro de la zona denominada B. Estas reservas estratégicas se determinarán por decreto del Concejal Delegado en materia de movilidad, según las circunstancias que puedan producirse en cada momento

Zona C. Resto de calles o plazas no incluidas en apartados anteriores:

Podrán realizar operaciones de carga y descarga los vehículos destinados al transporte de mercancías cuya masa máxima autorizada (M.M.A.) no sea superior a 15.000 Kg, siempre que por causas específicas las reservas señalizadas en esta zona no dispongan de una limitación diferente."

V.- Aprobar definitivamente la modificación del "Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 2 de febrero de 2021 incluyendo lo dispuesto en los puntos anteriores.

Proceder a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.»

#### Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=14390

# Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece votos en contra de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

# 5. 4 <u>INICIACIÓN</u> DEL <u>EXPEDIENTE</u> PARA DETERMINAR LA <u>GESTIÓN DE FORMA DIRECTA</u> DEL SERVICIO DE <u>APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO</u> DE LA <u>PLAZA MAYOR Y NOMBRAMIENTO</u> DE LA COMISIÓN POLÍTICO-TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de marzo de 2021, el Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Salud Pública y Seguridad, en sesión de fecha 6 de abril de 2021, con el voto favorable de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; el voto en contra de los grupos municipales Popular y Vox y la abstención del grupo municipal Ciudadanos, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Al Ayuntamiento Pleno, y visto el expediente 22/2021, relativo a la incoación del procedimiento legal para determinar la forma de gestión del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor y nombramiento de la Comisión para la redacción de la memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de dicha gestión, y atendido los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1970, acordó adjudicar la concesión administrativa para la construcción y explotación conjunta de tres aparcamientos para vehículos de turismo y similares en la Plaza Mayor, Plaza de España y Paseo Central del Campo Grande a D. Fortunato Crespo Cedrún, que manifestó su propósito de constituir una sociedad para su explotación, lo que se ratificó por acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 1973 a favor de Aparcamientos Españoles, S.A.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 29 de diciembre de 1989, se modificaron los términos de la concesión, y se determinó lo siguiente:

"En cuanto al aparcamiento de la Plaza Mayor dado que el plazo de vigencia de la concesión se empezará a contar a partir de la entrada en funcionamiento de cada una de las plantas, llevaría como consecuencia que a la finalización del plazo de la primera planta y su consiguiente reversión al Ayuntamiento, la segunda planta continuaría siendo objeto de concesión durante varios años aun, por lo que es de interés municipal que se fije un plazo común de la concesión para ambas plantas, en el momento de la efectiva entrada en funcionamiento de la segunda y la totalidad del plazo de esta segunda planta; plazo que sería de aplicación única a todo el aparcamiento y a cuya finalización toda la concesión revertiría al Ayuntamiento."

TERCERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de marzo de 2021, "en ejecución del mandato del Plano del Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 29 de diciembre de 1989, fijar como fecha de fin de la concesión del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, para la primera y segunda planta el día 4 de octubre de 2021.

CUARTO.- Por tanto, ante la próxima conclusión de la concesión, se propone la iniciación del procedimiento para asumir la gestión directa del citado aparcamiento, a través de una Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública, concretamente, Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. (AUVASA).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO** 

PRIMERO.- El artículo 25.2, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios el Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano

SEGUNDO: Se trata de proceder a un cambio en el modo de gestión, pasando de una gestión indirecta a una directa. Por ello, es de aplicación lo establecido en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se señala en su punto a) las diversas formas de gestión directa.

TERCERO: Al tratarse del ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de una actividad económica, se aplica lo establecido en el art. 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que determina el procedimiento y condiciones en los siguientes términos:

"Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio."

CUARTO: Será también de aplicación, el procedimiento previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Este procedimiento requiere, al menos, el nombramiento de una comisión político técnica, elaboración de una memoria justificativa y exposición pública de la misma durante el plazo no inferior a treinta días.

El Alcalde Presidente propone, por todo lo expuesto, la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar el expediente para determinar la gestión de forma directa del servicio de aparcamiento subterráneo sito en la Plaza Mayor de Valladolid, de titularidad municipal.

SEGUNDO: Crear la Comisión indicada en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, encargada de elaborar la memoria justificativa para determinar la forma de gestión del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Concejal de Movilidad y Espacio Urbano, que presidirá la Comisión, D. Luis Vélez Santiago.
- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales, a excepción del grupo socialista, al ser aquel al que pertenece el Presidente.
- El Director del Área de Movilidad y Espacio Urbano, D. Javier Rodríguez Busto.
- La Jefe del Servicio de Ocupación de la Vía Pública, la arquitecta Da. Silvia Cebrián Renedo.
- La técnico de la Sección de Control de Obras y Actividades, licenciada en Dirección y Administración de Empresas, Da. Mercedes Pizarro Hervella.
- La técnico superior de la dirección del Área, D<sup>a</sup>. Ana Robles Gordaliza, que actuará como Secretaria de la Comisión.

Dicha Comisión estará facultada para solicitar cuantos informes se consideren precisos. Asimismo, la Asesoría Jurídica General del Ayuntamiento y la Intervención Municipal actuarán como observadoras. Además, la Comisión contará con la asistencia de los técnicos u otro personal municipal que pueda requerirse, según las

materias tratadas en el seno de la misma, así como con técnicos de la empresa municipal AUVASA, como apoyo a la elaboración de la documentación correspondiente.»

## **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=15012

#### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

#### Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox; y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

- 6.- <u>ASUNTOS DICTAMINADOS</u> POR LA <u>COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS</u> <u>HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.</u>
- 6. 1 <u>APROBACIÓN</u> DE LA <u>ADHESIÓN</u> DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID AL <u>CONVENIO DE COLABORACIÓN</u>, SUSCRITO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA <u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</u> PARA LA <u>COORDINACIÓN</u> DE LA GESTIÓN DE LOS <u>PROCESOS SELECTIVOS</u> DE <u>POLI</u>CÍA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 30 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, D. Ignacio J. Asín Alonso, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma la Palabra y la abstención de los grupos municipales Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«El art. 31 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en su punto 2 dispone que "La Junta de Castilla y León podrá asumir la convocatoria conjunta de las plazas vacantes en aquellos Ayuntamientos que así lo acuerden mediante los oportunos convenios de colaboración."

A este respecto, el art. 2.1. de la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de Policías Locales por la Junta de Castilla y León establece que "los ayuntamientos que así lo acuerden podrán delegar en la Consejería de Interior y Justicia la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local o, en su caso, de vigilante municipal", señalando el punto 2 del citado precepto los aspectos que deberá contener el acuerdo de delegación.

En desarrollo de lo previsto en las disposiciones citadas, con fecha 18 de septiembre de 2020, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias suscribieron un Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión de los procesos selectivos de policía local en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La cláusula segunda del citado Convenio de colaboración establece que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente asumirá, para los años 2021 y 2024 la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas de agentes de policía local incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a las Entidades que acuerden adherirse al convenio, a cuyo efecto, la Cláusula cuarta del Convenio establece que las Entidades Locales que se adhieran al mismo se comprometerán, entre otros extremos, a "delegar en la administración autonómica la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local de su localidad, los años 2021 y 2024."

A este respecto, hay que tener en cuenta que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31.de marzo de 2021, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, dentro de la cual se incluyen 65 plazas de Agente de la Policía Local. Por su parte, en ejecución de la citada Oferta de Empleo Público, se ha aprobado la convocatoria para la provisión de 65 plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, de las que 16 se reservan al turno de movilidad, y 3 a personal de tropa y marinería, incluyéndose las restantes en el turno libre.

En relación con lo anterior, en el actual contexto sanitario, en el que es preciso tener en cuenta las limitaciones específicas tanto para la realización de actividades concretas (límites al uso de instalaciones deportivas, limitaciones de aforo o a la concurrencia de personas), como al propio desarrollo de procesos selectivos, así como las limitaciones generales establecidas a la movilidad de las personas que, en cada momento, puedan establecerse, el desarrollo de procesos selectivos que afectan a un elevado número de aspirantes- como es el caso de los procesos para la provisión de puestos de Agente de Policía Local – es una actividad compleja, que requiere de la colaboración de otras instituciones, encargadas de proporcionar los medios técnicos y materiales necesarios para la realización de cada una de las pruebas que el proceso comporta.

Por este motivo y, dado que, en todo caso, es necesario asegurar que la finalización de las actuaciones del proceso selectivo tenga lugar de manera que los aspirantes que lo superen estén en condiciones de incorporarse al curso selectivo impartido por la Escuela Regional de Policía Local de Castilla y León en las fechas establecidas al efecto en la edición inmediatamente posterior a la convocatoria, se considera oportuna la adhesión del Ayuntamiento de Valladolid al citado Convenio, de manera que la gestión de las convocatorias de oposiciones derivadas de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2021 y 2023, en las categorías de Agente de la Policía Local.

Con fecha 14 de marzo de 2021 la Secretaría General ha emitido informe favorable respecto a la adhesión al citado Convenio de Colaboración.

El art. 123.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno "la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente".

En vista de lo cual, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valladolid al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de septiembre de 2020, entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias para la coordinación de la gestión de los procesos selectivos de policía local, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde a la firma del correspondiente instrumento de adhesión al mismo.

Segundo.- Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valladolid, a celebrar durante los años 2021 y 2024, así como para adoptar las

resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión de los referidos procesos selectivos.»

#### Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra; y una abstención del grupo municipal Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

# 6. 2 <u>APROBACIÓN</u> DEL <u>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3</u>, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 29 de marzo de 2021, la Directora de la Oficina Presupuestaria, D<sup>a</sup>. Nuria Herrero Quirós, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, y la abstención de los grupos municipales Popular y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinado el expediente número OP 2021/04, incoado a instancias del Excmo. Sr. Alcalde D. Oscar Puente Santiago, con fecha 29 de marzo de 2021, sobre la modificación de créditos número 3, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2021, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. – Con fecha 23 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, al objeto de habilitar crédito extraordinario en los siguientes términos:

- Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/2314/623 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje", del programa Centro de programas juveniles, por importe de 7.260 € para la adquisición de una plataforma para personas con discapacidad para Espacio Joven. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 06/2314/22613 "Gastos corrientes en material, suministros y otros Gastos diversos" del citado programa.
- Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/2314/625 "Inversión nueva en mobiliario", del programa Centro de programas juveniles, por importe de 4.000 €, para la adquisición de mobiliario para el Espacio Joven Norte. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 06/2314/22613 "Gastos corrientes en material, suministros y otros Gastos diversos" del citado programa.
- Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/2315/623 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje", del programa Políticas de igualdad e infancia, por importe de 2.000 €, para la dotación de instalaciones al Centro Municipal de Igualdad. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Gastos corrientes en material, suministros y otros Gastos diversos" del citado programa.
- Crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/2315/626 "Inversión nueva en equipos para el proceso de información", del programa Políticas de igualdad e infancia, por importe de 10.573 €, para la dotación de equipos para el proceso de información al Centro Municipal de Igualdad. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 06/2315/22611 "Gastos corrientes en material, suministros y otros Gastos diversos" del citado programa.

Segundo. – Con fecha 16 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, al objeto de habilitar créditos extraordinarios en la aplicación presupuestaria 10/2312/481 "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro", del programa Iniciativas sociales, por importe de 400 €, para los premios del concurso de fotografía de la Red Delicias. Este crédito extraordinario se financia con bajas por anulación de la aplicación presupuestaria 10/2312/22615 "Gastos corrientes en material, suministros y otros – Gastos diversos" del citado programa.

Tercero. – Con fecha 16 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Planificación y Recursos, al objeto de habilitar suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 04/9321/641 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", del programa de Gestión de ingresos e inspección, por importe de 42.616,20 €, para la mejora de los sistemas de información. Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Cuarto. – Con fecha 26 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, al objeto de habilitar, entre otras, suplemento de crédito en los siguientes términos:

- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 05/4314/467 "Transferencias corrientes a consorcios", del programa de Actuaciones en materia de comercios minoristas, por importe de 685.798 €, para la aportación extraordinaria al Consorcio Feria de Muestras que fue aprobada por el Comité ejecutivo del Consorcio el 23 de noviembre de 2020. Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.
- Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 05/4331/479 "Transferencias corrientes 
   Otras subvenciones a empresas privadas", del programa de Desarrollo empresarial, por importe de 6.500.000 
  €, para completar las aportaciones por la subvención Reactiva para autónomos y pequeñas empresas y atender todas las solicitudes recibidas. Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Quinto. – Con fecha 18 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 07/1701/463 "Transferencias corrientes a mancomunidades", del programa de Dirección del área de medio ambiente, por importe de 50.000 €, para la aportación a la Mancomunidad de Interés General "Valladolid y Alfoz". Este crédito extraordinario se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Sexto. – Con fecha 18 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al objeto de habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 07/1641/85090 "Adquisición de acciones y participaciones del sector público", del programa de Cementerios y servicios funerarios, por importe de 4.661.649 €, para la adquisición del 49% de las acciones de Nevasa. Este crédito extraordinario se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Séptimo. – Con fecha 19 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, al objeto de habilitar, entre otras, crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 02/1501/600 "Inversión nueva en terrenos", del programa de Dirección del área de urbanismo, por importe de 8.350.000 €, para la adquisición de los terrenos para la Ciudad de la Justicia ubicados en el antiguo colegio de El Salvador. Este crédito extraordinario se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Octavo. – Con fecha 19 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta del Sr. Director del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, al objeto de habilitar, entre otras, suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 11/1621/22700 "Gastos corrientes en trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del programa de Recogida de residuos, por importe de 645.722,42 €, para la liquidación negativa presentada por el

adjudicatario del contrato de recogida selectiva de papel y cartón. Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Noveno. – Con fecha 25 de marzo de 2021, se ha recibido propuesta de la Sra. Directora del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, al objeto de habilitar, suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 06/3232/632 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones", del programa de Conservación y mantenimiento de centros de educación infantil y primaria, por importe de 300.000 €, para la reparación y sustitución de suelos, cubiertas y luminarias en varios C.E.I.P. Este suplemento de crédito se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Así mismo, se solicita habilitar crédito extraordinario en la aplicación presupuestaria 06/2314/633 "Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje", del programa de Centro de programas juveniles, por importe de 30.000 €, para la sustitución del sistema de calefacción del Espacio Joven Sur. Este crédito extraordinario se financia con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. – Los artículos 175, 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que regula las modificaciones por créditos extraordinarios, suplementos de créditos y las bajas por anulación de créditos.

Segundo. - Los artículos 35 a 38 y 49 a 51, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos y relativos al mismo tipo de modificaciones presupuestarias.

Tercero. - Los artículos 10 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2021, aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2021.

Cuarto. - El artículo 5 de la Instrucción dictada por la Intervención General para el cierre del ejercicio 2020, de fecha 3 de noviembre, que se refiere al tratamiento que deberá darse a las Inversiones Financieramente Sostenibles pendientes de ejecutar.

Quinto. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Pleno de la Corporación previo informe del Interventor, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, así como en los artículos 10 y 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente informe favorable del Viceinterventor Municipal emitido el 29 de marzo de 2021.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Primero. - Aprobar el expediente número OP 2021/04 relativo a la modificación presupuestaria número 3, en el que se incluyen:

- 1. La modificación por suplementos de crédito por importe de ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y seis euros con sesenta y dos céntimos (8.174.136,62 €), financiados con remanente de tesorería para gastos generales.
- 2. La modificación por créditos extraordinarios por importe de trece millones ciento quince mil ochocientos ochenta y dos euros (13.115.882 €), financiados con remanente de tesorería para gastos generales en un importe de trece millones noventa y un mil seiscientos cuarenta y nueve euros (13.091.649 €), y con bajas por anulación de créditos en un importe de veinticuatro mil doscientos treinta y tres euros (24.233 €).

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos tres mil seiscientos cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (344.703.604,89 €).

Segundo. - Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

# Y 6. 3 <u>APROBACIÓN</u> DEL <u>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3</u>, DENTRO DEL <u>PRESUPUESTO</u> ACTUAL DE LA <u>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA</u>, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 7 de abril de 2021, suscrita por la Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura, Da. Ana Ma Redondo García, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, en contra del grupo municipal Vox y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente nº 373/2021 FMC, relativo a la aprobación de la remisión al Ayuntamiento-Pleno de la modificación presupuestaria Nº 3 por Suplementos de Créditos para su aprobación y, considerando los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente

- Memoria del Sr. Gerente sobre la modificación presupuestaria necesaria
- Decreto de inicio de expediente.
- Resúmenes de estado numérico.
- Informe de la Intervención delegada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1º.- Según los artículos 9 y 10 de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Valladolid y el artículo 10.1.16 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, el Consejo Rector resulta órgano competente para remitir esta modificación de créditos para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno.
- 2º.- Se ha preparado y tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3°.- Se ha emitido informe de la Intervención delegada de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 37 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En virtud de cuanto antecede, considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión.

#### SE RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Nº 3 por suplementos de créditos financiados con incorporación de remanentes y su remisión a la Comisión de Hacienda para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, por valor de 1.899.100,00 € con el siguiente desglose:

#### INCREMENTO SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Descripción	Importe
09/3302/212	Reparación de edificios y otras construcciones.	69.100,00€
09/3302/632	Edificios	55.000,00€
09/3330/212	Reparación de edificios y otras construcciones.	60.000,00€
09/3330/227.99	Trab. realizados por empresas y prof.	100.000,00€
09/3330/632	Edificios	50.000,00€
09/3331/632	Edificios	130.000,00€
09/3332/212	Reparación de edificios y otras construcciones.	55.000,00€
09/3332/22700	Limpieza y aseo	50.000,00€
09/3332/632	Edificios	160.000,00€
09/3333/212	Reparación de edificios y otras construcciones.	85.000,00€
09/3333/22700	Limpieza y aseo	40.000,00€
09/3333/632	Edificios	25.000,00 €
09/3381/203	Arrendam. de maquinaria, instalaciones y utillaje.	30.000,00€
09/3342/226.09	Actividades culturales	100.000,00€
09/3343/208	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	150.000,00€
09/3343/226.09	Actividades culturales	370.000,00€
09/3343/227.99	Trab. realizados por empresas y prof	330.000,00€
09/3343/625	Mobiliario.	40.000,00€
	TOTAL	1.899.100,00€

# FINANCIACIÓN

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.899.100,00 €»

# Deliberación conjunta de los puntos 6.2 y 6.3

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación: <a href="http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz">http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz</a>

U4&start=15482

# Votación del punto 6.2.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez abstenciones de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

# Votación del punto 6.3.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; un voto en contra del grupo municipal Vox; y nueve abstenciones del grupo municipal Popular, adoptó el acuerdo propuesto.

# 6. 4 <u>APROBACIÓN</u> DEL <u>EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</u> PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA O VARIAS <u>OPERACIONES DE PRÉSTAMOS</u> POR UN <u>IMPORTE TOTAL MÁXIMO</u> DE <u>CINCUENTA MILLO-NES</u> DE EUROS PARA <u>FINANCIAR</u> LAS <u>INVERSIONES</u> DEL <u>PRESUPUESTO</u> DEL EJERCICIO <u>2021</u> DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 25 de marzo de 2021, el Tesorero Municipal, D. Ignacio Cano Mazón, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra, en contra del grupo municipal Vox y la abstención del grupo municipal Popular, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente tramitado por la Tesorería municipal para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €) para la financiación de las inversiones del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Valladolid comprensivo de la siquiente documentación:

- Memoria acreditativa de la justificación de la contratación.
- Pliegos de condiciones que regulan el expediente para la contratación de la operación.
- Providencia de inicio de expediente.
- Informe jurídico.
- Informes de la Intervención General.
- Relación de Inversiones a financiar.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se establece la competencia del Pleno de la corporación local para la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto, como es el caso según se acredita en el expediente.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación para la concertación de una o varias operaciones de préstamos por un importe total máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €), para financiar las inversiones del presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Valladolid.

SEGUNDO. - Aprobar los pliegos de condiciones que regulan el expediente pare la formalización del contrato.

TERCERO. - Solicitar al órgano de tutela financiera de esta administración local autorización para la contratación de estas operaciones de préstamo en los términos establecidos en el apartado quinto de este escrito. (Dirección General de Tributos y Financiación autonómica de la Junta de Castilla y León).

CUARTO. - Una vez concedida la autorización a que se refiere el punto anterior, ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación durante el cual los interesados podrán presentar ofertas en los términos expresados en los pliegos descritos durante el plazo de 20 días naturales a partir de la recepción de la notificación o de la publicación de la apertura de la fase de licitación en la plataforma de contratación del estado.

QUINTO. - Las operaciones de préstamo a ofertar, y, en su caso, a adjudicar, se ajustarán a las siguientes características:

- a) Importe: El importe total de la operación asciende a cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €). No obstante, se admitirán ofertas parciales por importe mínimo de diez millones de euros (10.000.000,00 €).
- b) Operación: La operación se instrumentará mediante uno o varios préstamos por el importe total estipulado en el punto a) anterior.
- c) Duración y Vencimiento: El plazo de vigencia de las operaciones de préstamo será de veinte años más el plazo de disposición del préstamo que actuará como periodo de carencia, siendo los 20 años naturales de amortización según lo establecido en el párrafo posterior. Con anterioridad se abrirá un periodo de disposición por el plazo establecido en el punto e) siguiente. El préstamo terminará el 31 de diciembre de 2041, excepto si el ayuntamiento realiza amortizaciones anticipadas.
- d) Amortización: El préstamo se amortizará mediante 40 cuotas semestrales iguales y constantes de amortización de capital (sistema italiano) coincidiendo con el vencimiento de cada periodo de liquidación de intereses durante los veinte años de duración del préstamo consolidado. El periodo de disposición que va desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 se considerara periodo de carencia. La primera cuota de amortización se liquidará el 30 de junio de 2022.
- e) Disposición y consolidación: El Ayuntamiento de Valladolid procederá a realizar una o varias disposiciones por el montante total adjudicado del préstamo dentro del periodo que va desde el momento de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021. En todo caso, el ingreso en Cuentas corrientes municipales deberá estar realizado antes del 31 de diciembre de 2021. Si el Ayuntamiento de Valladolid no tuviese abierta cuenta corriente operativa a la vista en la entidad adjudicataria, esta procederá a su apertura en el momento de la adjudicación.
- f) Tipo de interés: El tipo de interés de las operaciones de préstamo a ofertar será variable, referenciado al Euribor a plazo de seis meses más o menos un diferencial expresado con 2 decimales. No se admitirán redondeos en el cálculo del tipo de interés a aplicar. Las ofertas deberán de ajustarse al principio de prudencia financiera en los términos establecidos en la cláusula quinta.
- g) Liquidación y Periodos de intereses: semestralmente, por semestres vencidos. El interés se calculará por la fórmula del interés simple, (I=(C\*i\*t)/365), calculándose sobre saldos vivos. La liquidación de intereses coincidirá en todos los casos con el último día de cada semestre natural (30 de junio y 31 de diciembre). Los intereses devengados referidos a los saldos dispuestos con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, se liquidarán con fecha 31 de diciembre de 2021.
- h) Tipo de interés de demora: Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual, conforme estipula el Anexo 3, de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE 160/2017, de 6 de julio de 2017).
- i) Amortización anticipada: El Ayuntamiento podrá anticipar el reembolso total o parcial del préstamo sin comisión, ni gasto de cancelación alguno una vez finalizado el periodo de disposición.

- j) Garantías: Sin garantías de carácter patrimonial o de afectación de ingresos o recursos específicos de la Corporación.
- k) Gastos y comisiones: No serán admisibles aquellas ofertas que incluyan gastos o comisiones de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo, excluida la remuneración por intereses de la operación.
- I) Base de liquidación de los intereses deudores del préstamo: Se tomara base de cálculo la referida a ACT/ACT días.

SEXTO. - Las ofertas se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de 4 de marzo de 2021 de la Dirección general del Tesoro y Política Financiera por la que se actualiza el anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesorero y política financiera por la que se actualiza el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales. Aplicando esta normativa en relación con la situación del ayuntamiento de Valladolid respecto al cumplimento de las condiciones de elegibilidad al FIE, el diferencial máximo a aplicar sobre el Euribor a 6 meses será de 108,25 ppbs. (Euribor a 6 meses del día de la fecha de este decreto + 1,08% sería el límite máximo a aceptar para cumplir con el principio de prudencia financiera a fecha actual).

SÉPTIMO. - Las ofertas se presentarán en la Tesorería municipal del Ayuntamiento de Valladolid sito en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1, de Valladolid en los términos establecidos en los pliegos que constan en el expediente.»

#### Deliberación

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=15724

#### Votación.

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos; y diez votos en contra de los grupos municipales Popular y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

6. 5 <u>APROBACIÓN</u> DE LA <u>RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO</u> GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL <u>AYUNTAMIENTO</u> DE VALLADOLID, CORRESPONDIENTE AL <u>AÑO 2020</u>, PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, <u>ASÍ COMO LOS INVENTARIOS</u> DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES <u>AUVASA Y VIVA</u>, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS <u>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES</u>, <u>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y</u> DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL <u>"AGUA DE VALLADOLID"</u>.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 5 de abril de 2021, la Jefa de la Sección de Inventario, por ausencia la Jefa de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Pa-

labra y la abstención de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Vistas las actuaciones contenidas en el expediente número 20/2020, relativo a la propuesta de rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, correspondiente al año 2020, concretamente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, puesto que por acuerdo del Pleno de 4 de febrero de 2020 se aprobó la rectificación del Inventario del período comprendido entre el 9 de abril y el 31 de diciembre de 2019, y atendido que:

- 1º. El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que "las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación."
- 2º. Se han recabado de los distintos Servicios y Departamentos Municipales, así como de las Sociedades Municipales, Organismos Autónomos y de la Entidad Pública Empresarial Local para la gestión del ciclo integral del agua de Valladolid (EPEL), las variaciones habidas en los distintos epígrafes que integran el Inventario.
- 3°. Visto lo dispuesto en los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y, en especial, los artículos 33.1 y 17.2 que disponen, respectivamente, que "la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa" y que "[...] se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales."

En su virtud,

#### SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al año 2020, período comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como los Inventarios de las Sociedades Municipales AUVASA y VIVA, de los Organismos Autónomos Fundación Municipal de Deportes y Fundación Municipal de Cultura y de la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) "Agua de Valladolid", que figura en el Anexo I del expediente.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.»

#### Votación.

Sin deliberación previa, efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

# Acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

# 7.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

# 8.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

# 8.1 PREGUNTAS.

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el **Sr. Alcalde** de las siguientes:

Una **primera pregunta** formulada, con fecha 12 de abril de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se trascribe a continuación:

«Pregunta sobre el motivo de regalar más de 8 millones de euros al Ministerio de Justicia con el radical cambio de criterio del Alcalde en la compra del colegio El Salvador:

El alcalde Oscar Puente ha afirmado en reiteradas ocasiones (la última vez de forma pública el pasado 13 de noviembre del 2020), que para situar la Ciudad de la Justicia en el centro de la ciudad se haría una permuta del antiguo colegio El Salvador por varias parcelas municipales. Es más, afirmaba el señor Puente que en 3 meses como máximo estaría finalizada la operación de permuta.

Sin embargo, la semana pasada se ha hecho público que el Ayuntamiento abandona la idea de la permuta, y que va a pagar en efectivo 8,3 millones de euros al SAREB por el colegio el Salvador, a pesar de que las infraestructuras de la administración de Justicia no son competencia ni responsabilidad del Ayuntamiento.

La ciudadanía de Valladolid merece una explicación detallada del radical cambio de criterio por parte del Alcalde, Oscar Puente, bandazo que va a tener un impacto de más de 8 millones de euros en el Presupuesto del Ayuntamiento, por lo que formulamos las siguientes

#### **PREGUNTAS**

PRIMERA.- ¿Cuáles son la razones para que en Noviembre del año pasado el señor Alcalde anunciara que "esta vez, sí" la permuta de parcelas municipales a cambio del colegio el Salvador iba a estar realizada en el plazo máximo de 3 meses, y la semana pasada se anuncie lo contrario?

¿Qué circunstancias han cambiado desde noviembre, y que no se conocieran previamente?

SEGUNDA.- ¿Por qué la ciudad de Valladolid le regala más de 8 millones de euros al Ministerio de Justicia del Gobierno de España, en vez de que sea el Ministerio de Justicia quien compre directamente el colegio el Salvador al SAREB y lo pague?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **segunda pregunta**, formulada con fecha 11 de abril de 2021, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se trascribe a continuación:

«Hace justo un año, en el Pleno de abril de 2020 de este Ayuntamiento, se aprobó la desafectación total del CEIP "Rosa Chacel". Según se refiere en el expediente 55/2019, el Ayuntamiento tiene las llaves de este antiguo centro de enseñanza desde octubre de 2018. En abril de 2019 se inició el expediente para su desafectación y, como hemos dicho, finalmente se aprobó su desafectación en abril de 2020, momento en el cual el Ayuntamiento pasó a tener pleno dominio y posesión del mismo.

El antiguo centro de enseñanza cuenta con una edificación de más de 1.400 metros cuadrados construidos, aparte de patio y aparcamiento. Y según resulta también del expediente, las instalaciones se encuentran en buen estado de conservación precisando únicamente de pequeñas labores de mantenimiento de revestimiento y repasos en la cubierta.

En conversaciones informales con miembros del equipo de gobierno sobre posibles usos de las instalaciones, se manifestó manejar varias posibilidades de usos sobre todo culturales, entre ellas la de poner las instalaciones, al menos en parte, a disposición de la JOSVA y de estar las obras casi a punto. De esto hace ya casi un año.

Por ello, el concejal que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos, formula, para que sean contestadas en el Pleno ordinario del 13 de abril de 2021 las siguientes

#### **PREGUNTAS**

- 1. ¿Qué ha pasado con las obras de adecuación del CEIP "Rosa Chacel"?
- 2. ¿Cuándo tienen pensado terminar con esas pequeñas labores de mantenimiento y repasos en la cubierta?
  - 3. ¿Qué usos piensan dar a los distintos espacios de los más de 1.400 metros cuadrados del centro?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **tercera pregunta** formulada, con fecha 12 de abril de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Alberto Gutiérrez Alberca, que se trascribe a continuación:

«El pasado 14 de diciembre, los portavoces de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos y Valladolid Toma la Palabra firmaron un acuerdo presupuestario para 2021 que se estructuraba en 14 puntos. El citado acuerdo se centraba básicamente en la situación que vivía Valladolid como consecuencia de la crisis sanitaria iniciada en el primer trimestre del año pasado.

En el momento actual, muchas autoridades y expertos vienen anunciando el inicio de una cuarta ola de la pandemia, que además de las graves consecuencias sanitarias, tendrá una repercusión negativa en la economía en general y especialmente en los sectores del comercio, hostelería y turístico.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 13 de abril, la siguiente

#### **PREGUNTA**

¿Qué medidas de ahorro fiscal, en forma de exenciones y bonificaciones, para los sectores del comercio, hostelería y turístico, ha aprobado en el primer trimestre del año el equipo de Gobierno?»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de una **cuarta pregunta** formulada, con fecha 12 de abril de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Rodrigo Nieto García, que se trascribe a continuación:

«Hace más de un año, un medio de comunicación local informaba de la existencia de un vertedero incontrolado en la antigua Endasa.

En febrero de 2020, el entonces concejal de Salud Pública y Seguridad Ciudadana, D. José Antonio Otero, confirmó en los medios de comunicación que existían restos de amianto.

Como es bien conocido, el amianto puede producir graves patologías en el aparato respiratorio, siendo considerado por la OMS como producto cancerígeno.

Desde entonces y hasta el momento actual el equipo de Gobierno del Ayuntamiento no ha hecho nada, salvo declaraciones de futuras soluciones a los medios de comunicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 13 de abril, las siguientes

#### **PREGUNTAS**

- 1. ¿Cuál es la situación actual de este vertedero incontrolado?
- 2. ¿Qué actuaciones se han realizado en este vertedero en el último año y medio?
- 3. ¿Qué solución o soluciones tiene previstas el Ayuntamiento para dar respuesta a este grave problema?»

Finalmente, el **Sr. Alcalde** da cuenta de una **quinta y última pregunta** formulada, con fecha 12 de abril de 2021, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio de Santiago-Juárez, que se trascribe a continuación:

«El domingo 21 de febrero del presente año, el periodista Jorge Sanz firmaba una noticia en El Norte de Castilla que, entre otras cuestiones, recogía que Aquavall había sustituido, entre 2017 y 2020, 69 kilómetros de las redes subterráneas de tuberías.

De la lectura de la información se desprendía claramente que la misma había sido suministrada por la concejala de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El pasado 25 de febrero, el Grupo Municipal Popular solicitó información escrita para conocer detalladamente los 69 kilómetros de redes subterráneas que se habían sustituido. La respuesta recibida no se ajustaba para nada a lo solicitado.

El 10 de marzo, este Grupo Municipal volvió a formular la misma pregunta y la respuesta de la directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible fue que la información que solicitábamos requería una elaboración específica y por eso no podía ser atendida, y que de acuerdo con el Reglamento Orgánico deberíamos formularla por escrito al alcalde.

En fecha 18 de marzo planteamos la misma pregunta al alcalde, respondiéndonos que en atención al volumen de datos que es preciso analizar, se estima que el plazo para su proposición es de diez días. Con fecha 5 de abril del presente, la directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible envía una nueva respuesta de manera confusa a la última reiteración de solicitud de información.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 13 de abril, la siguiente

#### **PREGUNTA**

¿Cuál es el motivo para que un medio de comunicación publique una información de esta Concejalía que al Grupo Municipal Popular le ha costado recabar parcialmente casi dos meses y tres solicitudes?»

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

 $\underline{\text{http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz}}\\ \underline{\text{U4\&start=16048}}$ 

# 8. 2 RUEGOS.

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el **Sr. Alcalde** de los siguientes:

Un **primer ruego** formulado, con fecha 12 de abril de 2021, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se trascribe a continuación:

«Ruego para que se solucione el colapso administrativo y los incumplimientos medioambientales del Depósito Municipal de Vehículos "El Peral":

En el Pleno del Ayuntamiento del pasado mes de julio del 2020, el Grupo Municipal VOX realizó una Pregunta sobre la gestión administrativa y la gestión medioambiental del Depósito Municipal de Vehículos "El Peral", pregunta con la que se trataba de informar y concienciar al Equipo de Gobierno y a todos los vallisoletanos de la situación de colapso y de falta de cumplimiento de la normativa medioambiental en la gestión de los vehículos en el mismo.

Casi un año después de realizada esta Pregunta, la situación en el Depósito Municipal de Vehículos

continúa igual o peor que la que era, por lo que el Grupo Municipal VOX formula el siguiente,

#### **RUEGO**

Que el sr. Alcalde ordene se realicen todas las acciones necesarias para solucionar la situación de saturación en cuanto a gestión y almacenamiento de vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos.

Que el sr. Alcalde ordene se realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental en el Depósito Municipal de Vehículos.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **segundo ruego** formulado, con fecha 12 de abril de 2021, por el concejal del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se trascribe a continuación:

«Ruego para la paralización de las obras del túnel Panaderos hasta que se obtenga el permiso medioambiental, la autorización de Patrimonio y Cultura de la JCyL y se realice el estudio arqueológico:

Estando próxima la ejecución del Túnel Panaderos/Labradores por parte de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, y habiendo solicitado este Grupo Municipal sin éxito las siguientes informaciones sobre su tramitación administrativa:

- La resolución del órgano competente de la Administración (Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico) que declara este proyecto exento del trámite ambiental
- La documentación correspondiente a la tramitación ante la Junta de Castilla y León en cuanto a Patrimonio y Arqueología para este proyecto.

el Grupo Municipal VOX formula el siguiente,

#### **RUEGO**

Primero.- Que el Sr. Alcalde ordene se facilite a este Grupo Municipal VOX copia de toda la documentación que afecte al Proyecto del Túnel Panaderos/Labradores que obre en poder de este Ayuntamiento, sobre:

- La autorización o en su caso, exención del trámite medioambiental ante el órgano competente (el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, según se indica en el Anexo 15, Integración Ambiental, del Proyecto Técnico).
- La autorización del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León para la realización del estudio arqueológico previo al inicio de las obras.

Segundo.- Que el señor Alcalde ordene la realización del estudio arqueológico de forma previa a cualquier obra o cerramiento en la zona de Panaderos/Avenida de Segovia, para evitar molestias a los vecinos en caso de hallarse enterrados restos arqueológicos o Bienes de Interés Cultural.»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **tercer ruego** formulado, con fecha 12 de abril de 2021, por el portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, que se trascribe a continuación:

«Ruego para la inclusión en las subvenciones y ayudas de este Ayuntamiento de los autónomos y propietarios de las PYMES con domicilio fiscal en los municipios comprendidos en la MIG y actividad principal en la ciudad de Valladolid:

En la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para la transformación digital de autónomos y PYMES en el municipio de Valladolid en el año 2020 el apartado g de la Disposición particular D, referente a los beneficiarios de las mismas, se señalaba los siguiente: "El centro de trabajo y el domicilio fiscal de todas las entidades beneficiarias deberá estar ubicado en el municipio de Valladolid y acreditar que la actividad se desarrolla en este municipio desde el inicio de la misma."

De la redacción de la misma, surge una duda: ¿resulta ajustada al principio de igualdad que recoge el artículo 14 de la Constitución Española la exigencia de la residencia habitual o del domicilio fiscal como condición para la concesión de una subvención pública?

Cabe recordar aquí que el artículo 48 de la Ley General Tributaria, define el domicilio fiscal como "el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria" y, a continuación, concreta las reglas de determinación:

"El domicilio fiscal a los efectos tributarios será:

- Para las personas naturales o físicas, el de su residencia habitual.
- El domicilio fiscal de las personas jurídicas y entidades residentes en territorio español será el de su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en que se realice dicha gestión o dirección. En los supuestos en que no pueda establecerse el lugar del domicilio fiscal, de acuerdo con los criterios anteriores, prevalecerá aquél donde radique el mayor valor del inmovilizado." Por otra parte, la aplicación del principio constitucional de igualdad a las subvenciones públicas viene recogida por el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones:

Parece posible diferenciar estadios distintos en lo que se refiere a la aplicación del principio de igualdad:

Para la determinación de los criterios de concesión y selección de los beneficiarios, es de plena aplicación el principio de igualdad. Una vez decidido subvencionar un determinado sector, los criterios de selección de los beneficiarios deben responder a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia y no discriminación.

En cuanto a la ejecución de las bases y la convocatoria de la subvención, está también presidida por el principio de igualdad, principio que se materializará en la necesaria motivación del acuerdo de concesión.

El Tribunal Constitucional, en la Sentencia 60/2015, de 18 marzo, insiste en que el principio de igualdad impone al legislador, con carácter general, el deber de dispensar un mismo tratamiento a quienes se encuentren en situaciones jurídicas iguales, con prohibición de toda desigualdad que, desde el punto de vista de la
finalidad de la norma cuestionada, carezca de una justificación objetiva y razonable o resulte desproporcionada
en relación con dicha justificación. En suma, es preciso, en primer lugar, concretar que las situaciones que se
pretenden comparar sean iguales; una vez concretado esto, que existe una finalidad objetiva y razonable que
legitime el trato desigual de esas situaciones iguales; y, en tercer lugar, que las consecuencias jurídicas a que
conduce la disparidad de trato sean razonables, por existir una relación de proporcionalidad entre el medio empleado y la finalidad perseguida, evitando resultados especialmente gravosos o desmedidos.

Por lo tanto, y si bien no parece contrario al principio de igualdad el establecimiento como criterio de selección del beneficiario un determinado domicilio fiscal o residencia habitual, parece más complicado, en el caso de actividades que desarrollan en la Ciudad de Valladolid empresarios que residen en el alfoz, por ejemplo, la justificación objetiva y razonable de cualquier discriminación relacionada con la finalidad de la subvención.

Resultaría conforme a la finalidad de la subvención exigir que la empresa mantuviese el domicilio fiscal durante un periodo de tiempo determinado si lo que se pretende es conseguir el enraizamiento de un cierto tejido empresarial. No obstante, este objetivo también se puede conseguir con la exigencia del mantenimiento de la actividad subvencionada durante ese mismo periodo de tiempo.

En fin, la exigencia del domicilio fiscal o de la residencia habitual es sustituible por otras exigencias que presentan menos dudas de cara a su enjuiciamiento de acuerdo al principio de igualdad.

Desde luego, es contrario al principio de igualdad el establecimiento de tal criterio cuando la finalidad de la subvención no tenga ninguna relación con el domicilio o residencia del beneficiario, lo que es aplicable a las obligaciones que el beneficiario deba cumplir en el futuro por exigencia de la convocatoria de subvenciones. No estamos hablando en el caso de la convocatoria de las subvenciones de para la transformación digital de

autónomos y PYMES de obligaciones a cumplir por parte del beneficiario de las que surja indirectamente la obligación de tener el domicilio fiscal o la residencia habitual en un determinado territorio, en tanto la vinculación, tratándose de PYMES y autónomos, se encontraría, como sede de la mayor parte del inmovilizado, en el propio municipio de Valladolid.

No podemos obviar el tema pendiente de la Mancomunidad de Interés General; el liderazgo de Valladolid como motor económico pasa por la generación y el enraizamiento de empresas en nuestro municipio. La discriminación que se produce respecto a, entre otros, muchos empresarios residentes en municipios comprendidos dentro de la MIG, afecta directamente a este fin, lo que supone no sólo un detrimento tributario por la actividad que se puede perder sino también social, al renunciar al potencial tractor de la ampliación de las bases de los beneficiarios.

A la vista de estas circunstancias, el Grupo Municipal Ciudadanos Valladolid, y en su nombre el concejal portavoz, Martín José Fernández Antolín, presentan al Alcalde de Valladolid el siguiente

#### **RUEGO**

1. Que en futuras convocatorias destinadas a la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Valladolid a PYMES y autónomos bien quede eliminado de la cláusula referida a los beneficiarios de las mismas el requisito de que el domicilio fiscal se encuentre en el mismo municipio de Valladolid, bien que el tenor que alude al domicilio fiscal sea el que sigue:

"El centro de trabajo deberá estar ubicado en el municipio de Valladolid, acreditar que la actividad se desarrolla en este municipio desde el inicio de la misma y que el domicilio fiscal de todas las entidades beneficiarias se encuentran en el municipio de Valladolid o en municipios comprendidos dentro de la Mancomunidad de Interés General."»

El **Sr. Alcalde** da cuenta de un **cuarto y último ruego** formulado, con fecha 12 de abril de 2021, por la concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín, que se trascribe a continuación:

«El pasado 22 de marzo del presente, la Plaza Mayor de Valladolid acogió a decenas de profesionales que, en representación del sector de la imagen personal, peluquerías, barberías y salones de estética, reivindicaban principalmente la recuperación del IVA en la prestación de sus servicios al 10 % como servicio esencial, frente al tipo impositivo actual del 21 %.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular y en su nombre, Da. Irene Núñez Martín, plantea al alcalde, en el pleno ordinario de 13 de abril el siguiente

# **RUEGO**

Que el Sr. Alcalde se dirija al Gobierno de la nación, en representación de este pleno, y traslade el apoyo del mismo al sector de la imagen personal en su demanda de la reducción del IVA en la prestación de sus servicios al tipo reducido del 10 % y su inclusión en el Plan de Ayudas directas para reforzar la solvencia de autónomos y empresas aprobado por el Gobierno el pasado 12 de marzo.»

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=17866 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y dieciocho minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

http://mediateca.valladolid.es/watch?id=OGE3NTUyOWYtZmlxNS00ZmRmLWI0YjltNDliNzAxNzA4Yz U4&start=152

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] Windows Media Video 1920x1080, 4.1 GiB (Video) Url

http://mediateca.valladolid.es/s/b1wBP6kEJyjQHYr3ae34SocRv1Cp2llcZtCHjSBlqXWQJTOG.wmv SHA512 - d09b2ee6c121562fb97127838186907b43cc2af00bc4de7810ee375d8b9df51500f1cae 6581a0d681cb8f610d128bc1cf58ae35d2ba9fcaf7368a20e181c59a6

V°B° EL ALCALDE Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada